

Guía de Servicios al Agricultor y al Ganadero
COAGUÍA 2016

Incorporación de jóvenes al sector agrario

SE NECESITAN
AGRICULTORES
JÓVENES
RAZÓN: CAMPO ESPAÑOL



SUMARIO

1 Una función estratégica para una necesidad vital	03
Por Miguel Blanco, secretario general de COAG	
2 El relevo generacional en el sector agrario español	04
3 Diez medidas para impulsar la incorporación de jóvenes al campo	12
Por Toño Romé, Coordinador General de Juventudes Agrarias de COAG	
4 Definición de la figura de joven agricultor	14
5 Requisitos para convertirse en joven agricultor	16
6 Ayudas PAC y Desarrollo Rural	22
7 Empresa agraria y Asociacionismo	28
8 Primas ganaderas	36
9 Fiscalidad en la Actividad Agropecuaria	38
10 Comercialización	46
11 Seguridad Social. Contabilidad	50
12 Bienestar animal. Fitosanitarios	64
13 Precios de la tierra para usos agropecuarios	73
14 Incorporación a la actividad agraria de las mujeres jóvenes	77
Por Inmaculada Idáñez, Responsable del Área de la Mujer de COAG y Presidenta de CERES	
15 Gestión de la explotación	80
Bibliografía sobre Agricultura y Ganadería	88
Plantilla y oficinas regionales	94
Índice de anunciantes	96



ESTUDIO CAMBIO CLIMÁTICO Y VIÑEDO EN ESPAÑA

**EFFECTOS Y ADAPTACIÓN DEL
VIÑEDO AL CAMBIO CLIMÁTICO**



CON EL APOYO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

**Consulta toda la información en:
www.vinedoycambioclimatico.coagmovil.org**





1 *Una función estratégica para una necesidad vital*

Miguel Blanco, Secretario General de COAG

En la próxima década, 6 de cada 10 agricultores españoles entrarán en edad de jubilación. El relevo generacional en el campo será uno de los principales retos del sector. Más aún, en un contexto mundial en el que necesitaremos producir un 70% más de alimentos para responder a las necesidades de 9.000 millones de personas en 2050.

Es el momento de apostar por el sector agrario y subrayar la principal función de la agricultura y ganadería: la producción de alimentos. Una función estratégica para una necesidad vital. Una función productiva enmarcada en un modelo económico de carácter social, por lo tanto de una agricultura con agricultores, no de sociedades anónimas, fondos especulativos y absentistas. Creemos en un Modelo Social de Agricultura basado en el carácter profesional, la eficiencia y sostenibilidad de la actividad agraria, que conforman los hombres y mujeres del campo que trabajan directa y personalmente en sus explotaciones y viven de su actividad. Un modelo que genera empleo y economía real en el territorio que más lo necesita; el medio rural.

Para potenciar este modelo y facilitar la incorporación de jóvenes al campo, hemos editado la COAGuía informativa que ahora tienes en tus manos. Conocemos en primera persona las dificultades de todos aquellos que quieren desarrollar su actividad profesional en este sector y por ello intentamos dar respuesta a las dudas más habituales. Pretendemos que sea una sencilla brújula que sirva para orientar en un primer momento a cualquier joven que decida convertirse en agricultor/a o ganadero/a. Esperamos que pueda resultar de tu interés.



2

EL RELEVO GENERACIONAL en el sector agrario español

El contexto demográfico del sector agrario demuestra la urgencia del relevo generacional. En el año 2010, según la Comisión Europea, el 5,3% de los agricultores españoles tenía menos de 35 años de edad, mientras el 56,3% sobrepasaba los 55 años. Esto es, 10 agricultores mayores de 55 años por cada agricultor menor de 35 años. Un estudio de Eurostat de 2013 publicado en 2014 reduce incluso el porcentaje a 3,7%.

Las ayudas directas percibidas por los agricultores y ganaderos en 2012 muestran que el 3,4% de los beneficiarios tiene menos de 35 años y el 63,4%, tiene 55 años o más. Y esta situación es similar en la Unión Europea.

Causas

- La falta de precios justos para los productos agroganaderos.
- Fuertes inversiones necesarias para acometer una actividad de producción de alimentos.
- Falta de apoyos públicos para la incorporación de jóvenes agricultores.

La consecuencia es que se produce un envejecimiento progresivo del mundo rural, lo que supone uno de los mayores peligros para el futuro del modelo europeo de producción de alimentos.

Por tanto, los jóvenes son el futuro del mundo rural y de la alimentación de más de 700 millones de europeos, así como del cuidado y conservación de la mayor parte del territorio de España y Europa

DESARROLLO RURAL INCORPORACION DE JOVENES

Los objetivos de las medidas de desarrollo rural para la incorporación de jóvenes deberían de ser:

- Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el medio rural.
- Crear nuevas oportunidades para evitar la despoblación rural.
- Reducir la brecha existente entre la calidad de vida.
- Plenitud de derechos e igualdad de oportunidades de los jóvenes del medio rural con respecto a los del medio urbano.

Necesidades

- Facilitar que las explotaciones sean rentables para que sean atractivas.
- Reequilibrar los beneficios de la cadena alimentaria.
- Fomentar el uso de contratos agrarios.
- Promover el asociacionismo agrario.
- Discriminación positiva: ayudas directas, prioridad en el acceso de reservas de todo tipo, apoyos a la incorporación.
- Campaña de imagen para valorizar la imagen de los agricultores y ganaderos.
- Mejora de la transformación y comercialización de productos por parte de los agricultores y ganaderos jóvenes.

“

La PAC destina sólo un 2% del sobre nacional para jóvenes agricultores, lo que complica el rejuvenecimiento en el campo

- La PAC destina solo un 2% del sobre nacional para jóvenes agricultores, lo que complica el rejuvenecimiento en el campo.
- Medidas de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), que impulsen la sociedad del conocimiento en el sector agrario.
- Mayor facilidad en la transmisión de explotaciones.
- Defensa de los derechos la juventud rural.
- La medida que, junto a la instalación de jóvenes, actúa sobre el envejecimiento de la población agraria es el cese anticipado, orientado hacia la mejora de la estructura de la explotación agraria favoreciendo el cambio generacional.

INCORPORACIÓN DE JÓVENES AL CAMPO- TENDENCIA ACTUAL

La actividad agraria ilusiona a mucha gente joven. Los verdaderos problemas para reconstruir el sector son otros.

La alta tasa de paro juvenil (57%), la ausencia de alternativas laborales en las zonas rurales y el potencial de crecimiento del sector agroalimentario español, ha provocado que en el último año aumenten un 79% las solicitudes de incorporación de jóvenes al sector agrario.

Debido a las dificultades presupuestarias de las Administraciones, no se están cubriendo en su totalidad estas peticiones y también se están produciendo demoras en las resoluciones definitivas. En algunos casos se adeudan cantidades ya concedidas a los agricultores jóvenes instalados.

RETOS PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES

Acceso a la tierra

- La primera barrera es la dificultad de disponer o acceder a tierras.
- Los jóvenes de relevo generacional se sienten privilegiados por la ayuda familiar que reciben.
- Los bancos de tierra o figuras similares van recibiendo y acumulando terrenos pero faltan mecanismos para entregarlas a costes asumibles.

Información, Formación y Acompañamiento

La formación, esencial.

1. Debe ser permanente, práctica y local. Lo ideal sería una formación en la línea del modelo productivo de soberanía alimentaria y agroecología.

SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN

CC.AA	Media anual (2007-2011)	2012	%
Andalucía	395	437	11
Aragón	240	583	143
Asturias	108	450	317
Baleares	45	73	62
Canarias	109	82	-25
Cantabria	77	76	-1
Castilla y León	455	1007	121
Cataluña	277	354	28
Extremadura	980	1700	73
Comunidad de Madrid	12	45	275
Región de Murcia	68	192	182
La Rioja	39	94	141
Comunidad Valenciana	147	310	111
Galicia	294	400	36
TOTAL	3246	5803	79

Fuente: MAGRAMA



AgroBank

DAMOS CRÉDITO A SUS PROYECTOS

¿Quiere comprar un tractor? ¿Necesita una puesta en regadío? ¿Le gustaría disponer de una nueva sala de ordeño? Sea cual sea su prioridad, con AgroBank dispondrá de la gama más amplia de productos de financiación. Además, nuestros especialistas le asesorarán para encontrar la mejor opción para llevar a cabo su inversión.

www.CaixaBank.es/agrobank



Patrocinador del
Equipo Olímpico

NRI: 1508-2016/09681

2. Transmisión agricultor – agricultor.
3. Participativa .
4. En redes: muchos proyectos fracasan por soledad.
5. Intercambio de experiencias e ideas.
6. Formación en temas legales y comercialización.
7. Compartir recursos y materiales.
8. Multidisciplinar y con sinergias con otros oficios necesarios en el medio rural.

La instalación en solitario es muy complicada. Es esencial buscar acompañantes, socios o estar dentro de cooperativas controladas por el propio sector.

Papel de las Organizaciones Profesionales Agrarias

COAG reivindica la promoción de la agricultura como modo de vida para la juventud rural. Y la principal finalidad es la mejora de las condiciones de la juventud agraria y su acceso a los recursos para posibilitar este desarrollo.

Las Organizaciones agrarias pueden ayudar a derribar las barreras que existen dentro del sistema para que un proyecto productivo salga adelante. La formación, el acompañamiento, la dinamización del mercado promoviendo redes de comercialización o la presión a las administraciones públicas para el cambio de legislaciones son algunas de las acciones que pueden ponerse en marcha.

Programación de Desarrollo Rural 2007-2013. Objetivos:

Jóvenes beneficiarios	23.478
Mujeres beneficiarias (incluidas en la cifra anterior)	8.678
Volumen de inversión (M€)	1.343
Jóvenes instalados vinculados al cese	3.200

Las ayudas pueden destinarse a:

- Dificultades de tesorería contempladas en el plan de empresa.
- Adecuación del capital territorial: puede alcanzarse el 100% de la inversión auxiliable.
- Adecuar el capital de la explotación.
- Adquirir tanto cuotas como derechos de producción.
- Indemnizar a coherederos o realizar aportaciones económicas a la entidad asociativa a la que se va a pertenecer.
- Adquirir o acondicionar una vivienda propia.
- Otros gastos e inversiones, según se establezcan en los PDRs.

Estas ayudas pueden ser incrementadas por parte de las Comunidades Autónomas bajo los siguientes supuestos:

- Al generar empleo en la explotación.
- Al estar la explotación ubicada en una zona desfavorecida.
- Si el joven beneficiario se incorpora como socio en una explotación societaria o asociativa.

Se establecen como condiciones prioritarias o de preferencia las siguientes:

- 1) Jóvenes en cuyo plan empresarial se utilice de manera combinada las ayudas a la primera instalación y otras de desarrollo rural, especialmente las de modernización de explotaciones.
- 2) Jóvenes que soliciten la ayuda a la primera instalación bajo el régimen de titularidad.

Elige **CALIDAD,** *invierte en* **SEGURIDAD.**

**ANSEMAT DEFIENDE, REPRESENTA Y PROMOCIONA
EL TRABAJO DE LAS EMPRESAS FABRICANTES E
IMPORTADORAS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.**



ANSEMAT



@ANSEMAT

WWW.ANSEMAT.ORG



A N S E M A T

ORGANIZA DEMOAGRO >>>>>>>>>



Primera instalación

Incorporación 2007-2014

1. Durante el plazo 2007-2014 solicitaron ayuda para la incorporación al campo a través de planes de Desarrollo Rural, 13.113 jóvenes.
2. La inversión media de cada uno de los jóvenes fue de 45.851€.
3. Las ayudas medias recibidas de 29.421€.

PDR-Ayudas

- Las ayudas a la primera instalación se convocan en función de los Planes de Desarrollo Rural (PDR) elaborados por cada Comunidad Autónoma aprobados por la Comisión Europea.
- En 2014 se aprobaron los nuevos Planes 2014-2020 que establecen las nuevas bases reguladoras de convocatorias de ayudas.

Jóvenes incorporados en España

Las incorporaciones no son homogéneas en todas las Comunidades Autónomas. Algunas registran una media de menos de 500 incorporaciones de jóvenes agricultores al año: Asturias, Cantabria, La Rioja, Madrid, Andalucía, Canarias y Baleares.

JÓVENES AGRICULTORES EN LA UE

Polonia	26.650
Austria	12.430
Italia	11.790
Alemania	11.600
Francia	11.010
Grecia	6.590
Irlanda	5.810
Finlandia	5.210
ESPAÑA	4.660
Rumania	3.850
Lituania	2.250
Reino Unido	1820
Eslovenia	1.720
Dinamarca	1.610
R. Checa	1.430
Hungría	1.030
Portugal	890
Letonia	870
Suecia	500
Bulgaria	410
Estonia	380
Holanda	140
Bélgica	130
Malta	110
Eslovaquia	90
Chipre	70

Fuente: Eurostat

Las Comunidades en las que hubo más incorporaciones (con más de 2.500 anuales) fueron: Galicia, Castilla y León y Aragón. En Cataluña, Valencia, Castilla-La Mancha y Extremadura, la media de incorporaciones fue de entre 1.500 y 2.500 anuales.

Formación

La legislación incluye la formación como criterio necesario para la consideración de "joven agricultor". Esta formación puede acreditarse en España con un título de Ingeniero Agrónomo o de Formación Profesional Agrícola.

La mayoría de los jóvenes accede por otra vía de acceso: experiencia laboral en el sector agrario junto con una formación específica obligatoria.

La formación es el Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, que dura un promedio de 150 horas. Comprende módulos de contabilidad, de gestión, de economía y de agronomía y, normalmente, se imparte en las escuelas de capacitación agraria de las consejerías de agricultura.

También existen unos requisitos mínimos obligatorios de formación en condicionalidad, aplicación de plaguicidas, bienestar animal, agricultura biológica o agricultura integrada.

Las consejerías de agricultura de cada comunidad autónoma determinan los requisitos mínimos de formación de los jóvenes que se incorporan a la agricultura en el marco de las ayudas del Programa de Desarrollo Rural a la incorporación de jóvenes agricultores.

Alimer[®]
alimentos del mediterráneo, s. coop.

En Alimer,
Trabajamos pensando en ti

www.alimer.es

FRUTAS-HORTALIZAS-CONSERVAS • FLORES • PIENSOS - LACTEOS - QUESOS • SUMINISTROS • GANADERIA

Central Alimer: Cmno. Villaespasa s/n Apto 217 - 30800 LORCA (Murcia) ESPAÑA - Telf: +34 968 46 08 12 - Fax: +34 968 46 33 70

GRUPO GOURMETS
Y GOURMETQUESOS 2007
CASA QUESOS DE ESPAÑA
PRIMERO PREMIO
QUESO DE CABRA JÓVEN

COAGUÍA
2016

ACCESO DE LOS
JÓVENES A LA
AGRICULTURA



3 Las 10 MEDIDAS para impulsar la incorporación de jóvenes al campo



Toño Romé

*Coordinador General de
Juventudes Agrarias de COAG*

- 1 Priorización de las ayudas al Agricultor activo:** tienen que ser los agricultores activos los beneficiarios de las ayudas directas. Queremos que la definición de agricultor activo sea equivalente a la de agricultor profesional y posibilite que todos aquellos perceptores de ayudas sin actividad agraria real dejen paso a los agricultores jóvenes. Esta situación ya se está dando en Francia y Alemania, donde perciben ayudas, exclusivamente los agricultores con actividad real. Culturalmente, en estos países europeos no se entiende que las ayudas a la agricultura puedan ir dirigidas a beneficiarios que no son agricultores.
- 2 Los recursos públicos de la Política Agraria Común (PAC) deben ser una herramienta esencial para fomentar el empleo agrario, el relevo generacional y la modernización de nuestra agricultura.** Queremos una PAC que mire al futuro y rechazamos estas propuestas que miran al pasado. En ese sentido, rechazamos un modelo de ayudas desacopladas, contemplado en la reciente Reforma de la PAC, sobre la base de las referencias históricas. Con ello se pretende consolidar el esquema de percepción de ayudas PAC de los últimos años, manteniendo importes equivalentes para los actuales beneficiarios del régimen de pago único y cerrando la puerta a los agricultores jóvenes que no hayan percibido ayudas en los últimos años. Este planteamiento, conocido como “status quo”, sitúa en inferioridad a los agricultores jóvenes, marginándoles e impidiéndoles trabajar en igualdad de condiciones.
- 3 En la nueva Programación de Desarrollo Rural 2014-2020, las administraciones debe incluir como prioritaria la medida de apoyo a la instalación de agricultores jóvenes** en todo el país y dotarla del presupuesto necesario. El objetivo debe ser cubrir la demanda creciente de incorporaciones en el sector agrario por parte de los jóvenes e incorporar al mayor número posible de los mismos. No podemos dejar pasar la oportunidad que presentan las crecientes vocaciones para rejuvenecer nuestro sector agrario.
- 4 Las Administraciones deben de mejorar aspectos relacionados con estas medidas de apoyo, tales como la agilización, reducción y simplificación de la burocracia.**
- 5 Fomento de los servicios de asesoramiento,** priorizando el acceso a los mismos de los nuevos agricultores/as, con el objetivo de mejorar la gestión técnica, económica y medioambiental de sus explotaciones.
- 6 Promover la creación de un banco de tierras** en venta y/o alquiler, de forma que los propietarios y compradores, en caso de venta, obtengan beneficios fiscales al registrar sus fincas agrícolas.
- 7 Campaña de imagen para valorizar la imagen de los agricultores y ganaderos ante la sociedad** como sustento fundamental del modelo de vida que tenemos. Es preciso convertir la agricultura en una profesión con prestigio social y posibilitar la autoestima profesional del colectivo joven que se incorpore al sector.
- 8 Formación profesional continua, adaptada y de calidad para los agricultores/as jóvenes.** Aspectos como la innovación, intercambios de experiencias y asociacionismo deberían vertebrar estos programas.
- 9 Líneas específicas de financiación para jóvenes profesionales y autónomos del campo,** facilitando el crédito, de forma especial, a través de mecanismos públicos.
- 10 Favorecer el cooperativismo y el asociacionismo** como herramientas de desarrollo y fortaleza.

**COAGUÍA
2016**

ACCESO DE LOS
JÓVENES A LA
AGRICULTURA



4

DEFINICIÓN de la figura de joven agricultor

¿Qué es para la UE un joven agricultor?

- La Unión Europea define la figura de joven agricultor en el artículo 2, a-partado n) del REGLAMENTO (UE) n° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Se entenderá como “joven agricultor” a la “persona que, en el momento de presentar la solicitud, no tiene más de cuarenta años, cuenta con la capacitación y la competencia profesionales adecuadas y se establece en una explotación agraria por primera vez como titular de esa explotación”.

Por otro lado, en el artículo 50 del REGLAMENTO (UE) N° 1307/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común, se matiza esta definición:

“Se entenderá por “jóvenes agricultores” las personas físicas:

a) que se instalen por primera vez en una explotación agraria como jefe de explotación, o que ya se

hayan instalado en dicha explotación en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud al amparo del régimen de pago básico o el régimen de pago único por superficie a que se hace referencia en el artículo 72, apartado 1, del Reglamento (UE) no 1306/2013.

b) que no tengan más de 40 años de edad en el año en que presenten la solicitud mencionada en la letra a).

Además, este último reglamento incluye dos apartados que condicionan dicha definición:

Artículo 50. 3. Los Estados miembros podrán definir otros criterios de admisibilidad objetivos y no discriminatorios para jóvenes agricultores que soliciten el pago para los jóvenes agricultores, por lo que respecta a conocimientos adecuados y/o requisitos formativos.

Artículo 50. 11. A fin de garantizar los derechos de los beneficiarios y de evitar la discriminación entre ellos, la Comisión [Europea] estará facultada para adoptar actos delegados, de conformidad con el artículo 70, relativos a las condiciones en virtud de las cuales puede considerarse que una persona jurídica tiene derecho a percibir el pago para los jóvenes agricultores del presente artículo.





5

REQUISITOS para convertirse en joven agricultor

**Principales beneficios que
comporta esta figura**

El Magrama establece los requisitos que hay que cumplir para poder recibir asignación de la Reserva Nacional como joven agricultor. Son los siguientes:

Persona física

- No tener más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud de derechos de pago básico de la Reserva Nacional.
- Cumplir una de estas dos opciones:
 - a. Disponer de un expediente favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural.
 - b. Acreditar haber realizado su instalación como agricultor profesional en una explotación prioritaria en los términos definidos en la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias, mediante la obtención de la correspondiente certificación de las Comunidades Autónomas o del MAGRAMA, aun cuando por dicha instalación no hubieran obtenido ayudas. O en su caso, que se haya solicitado la catalogación como Explotación Agraria Prioritaria y que se disponga de la correspondiente catalogación antes de la asignación de los derechos.
- Iniciar su actividad en alguno de los sectores que estuviesen incorporados en el régimen de pago único hasta el año 2013 o de los otros sectores citados en el artículo 13 del Real Decreto 1076/2014, o haber percibido asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional en 2014.
- Instalarse por primera vez en una explotación agraria como responsable de la misma, o haberse instalado en dicha explotación en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud al amparo del régimen de pago básico. La fecha de la primera instalación considerada será la fecha de alta en el régimen de Seguridad Social agraria que determine su incorporación.

Persona jurídica

- Que sea el joven agricultor (que cumple con lo indicado en el apartado anterior) quien ejerza el control efectivo sobre la persona jurídica que solicita la asignación de derechos de pago básico a la Reserva Nacional. Se entenderá que ejerce el control cuando sus acciones supongan un capital social, igual o superior, al del socio con mayor participación y forme parte de su junta rectora u órgano de gobierno.
- Cuando varias personas físicas, incluidas personas que no sean jóvenes agricultores, participen en una persona jurídica, el joven agricultor estará en condiciones de ejercer el control efectivo de forma individual o en colaboración con otros agricultores. Cuando una persona jurídica sea controlada por otra persona jurídica, las condiciones establecidas en el párrafo anterior se aplicarán a cualquier persona física que ejerza el control de esa otra persona jurídica.

Otras condiciones para recibir asignación de la Reserva Nacional por ser joven agricultor

Los jóvenes agricultores que accedan a la Reserva Nacional deberán cumplir además las siguientes condiciones generales:

- Ser agricultor activo.
- Disponer de hectáreas admisibles determinadas a efectos del pago básico para que los derechos se puedan asignar en base a dichas hectáreas.
- La superficie por la que se solicitan derechos de pago básico de la Reserva Nacional debe encontrarse a disposición del joven agricultor en el momento de presentar la solicitud única de la campaña. Ésta debe corresponder con la solicitud realizada por los derechos a la Reserva Nacional y debe figurar en la misma.

Otras condiciones específicas para poder percibir la asignación

- La primera instalación en el ámbito de un programa de desarrollo rural se entenderá realizada cuando exista una resolución favorable de concesión de la ayuda.

- Los agricultores titulares de una explotación prioritaria deberán figurar inscritos en el registro correspondiente o haber solicitado la catalogación como Explotación Agraria Prioritaria en el período de la solicitud única.
 - La instalación o el registro se debe haber producido en el plazo de los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud.
 - Para campañas posteriores a la de 2015, el joven agricultor no puede haber recibido derechos de la Reserva Nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago.
 - El joven agricultor debe haberse incorporado a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social a la fecha final del plazo de presentación de la solicitud de derechos.
 - El joven agricultor debe realizar la declaración de la explotación donde ejerce la actividad agraria y de la cual posee la titularidad o cotitularidad.
 - No debe haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a la fecha considerada como su primera instalación.
- Fuente: MAGRAMA

REQUISITOS BÁSICOS PARA CONVERTIRSE EN JOVEN AGRICULTOR



No tener más de 40 años de edad



Expediente favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un PDR



Iniciar su actividad en alguno de los sectores que:



Instalarse por primera vez en una explotación agraria como responsable de la misma, o haberse instalado en dicha explotación en los 5 años anteriores a la primera presentación de una solicitud al amparo del régimen de pago básico

- Estuviesen incorporados en el régimen de pago único hasta el año 2013
- O de los otros sectores citados en el artículo 13 del Real Decreto 1076/2014
- O haber percibido asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional en 2014

(tranquilidad + calidad + duración)¹⁰

La solución que **DURA HASTA 10 VECES MÁS**

DURATOP
MÁXIMA RESISTENCIA LONG-LIFE



AGRISOLUTIONS
BELLOTA
tu mejor ayuda.

BELLOTA lanza la nueva gama **DURATOP**, una solución desarrollada por nuestro Departamento de **I+D+i** que alcanza la **máxima resistencia**, porque combina materiales de última generación con la **tecnología industrial más avanzada**, consiguiendo la mayor eficiencia y rentabilidad en todos los terrenos.

www.bellotaagrisolutions.com

Urola, 10 | Apdo.1 | 20230 Legazpi | Guipúzcoa | España | Tel. (+34) 943 73 90 00 | marketing.agrisolutions@bellota.com



PRIMER Y SEGUNDO PILAR

Existen dos tipos de ayudas, las del Primer Pilar de la PAC y las del Segundo Pilar.

Incorporación de jóvenes agricultores

- Son convocadas por cada Comunidad Autónoma. Los requisitos los dictan estas administraciones.
- Son ayudas de entre 20.000€ y 70.000€ en función de cada CCAA y de los requisitos. La financiación es de la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, y las Comunidades Autónomas.

En tanto que estas ayudas se encuentran dentro del segundo pilar de la PAC, son destinadas a fomentar el Desarrollo Rural.

Planes de Desarrollo Rural

- Los Planes de Desarrollo Rural (PDR) tienen una duración de 7 años.
- Está abierto el plazo 2014-2020 con los nuevos Planes.
- Cada CCAA tiene que desarrollar su PDR y será aprobado por la Comisión Europea. Después se establecen las bases para las convocatorias: bien a la modernización de explotaciones agrarias bien a la primera instalación.

Acceso a las ayudas por Comunidades Autónomas



ANDALUCÍA



ARAGÓN



ASTURIAS



CANTABRIA



CASTILLA Y
LEÓN



CASTILLA-LA
MANCHA



CATALUÑA



COMUNIDAD
VALENCIANA



EXTREMADURA



GALICIA



**ISLAS
BALEARES**



**ISLAS
CANARIAS**



LA RIOJA



MADRID



MURCIA



NAVARRA



PAÍS VASCO

+INFO



**Programas de
Desarrollo Rural
2014-2020**



**Fondo Español de
Garantía Agraria**



**Consejo Europeo
de Jóvenes
Agricultores**



**Guías de ayudas
e incentivos por
sectores**



Otras cuantías

- El importe del pago para jóvenes agricultores se calculará cada año.
- Dicho importe se calculará en función del número de Derechos de Pago Básico que se tengan por una cantidad fija correspondiente al 25% del valor medio de los derechos de pago. Si se está dentro de una empresa (SL, SCP, etc), el número de derechos se ajustará teniendo en cuenta el porcentaje de participación del joven agricultor dentro de la empresa.
- El número máximo de derechos de pago activados a tener en cuenta para este pago complementario no será mayor de 90.
- Este valor complementario a percibir como joven agricultor no estará sujeto al proceso de convergencia hacia la media regional.
- El pago se concederá por un máximo de cinco años a partir del año de instalación.

+ Info: www.agroptima.com



6

AYUDAS. PAC y Desarrollo Rural

La nueva PAC realiza un esfuerzo adicional para favorecer el relevo generacional en el campo. La creación de nuevas actividades económicas en el sector agrícola por jóvenes agricultores, son financieramente complejas. Por ello, debe canalizarse una adecuada ayuda a la renta para los jóvenes agricultores al comienzo de sus actividades agrícolas para facilitar su instalación inicial y el ajuste estructural de sus explotaciones tras la misma.

En este nuevo periodo de la PAC se va a poder percibir una ayuda complementaria en el marco del primer pilar de la PAC para jóvenes agricultores que será una ayuda adicional a la que perciban de la Reserva Nacional de derechos de pago básico y de las ayudas percibidas en el marco del segundo pilar.

Ayudas que se pueden percibir

- Asignación de derechos de pago básico de la Reserva Nacional, por un valor correspondiente a la media regional de la región donde se asignen dichos derechos.
- Un pago complementario a percibir sobre un máximo de 90 derechos de pago básico activados y durante 5 años.
- Las ayudas para jóvenes en el marco del segundo pilar.

Reserva Nacional

La Reserva Nacional es un recurso que tiene el Estado para asignar derechos de pago atendiendo a criterios objetivos para garantizar la igualdad de trato entre agricultores y evitar distorsiones del mercado y la competencia. Con carácter prioritario, los jóvenes agricultores obtendrán derechos de pago básico de la Reserva Nacional, siempre que cumplan las condiciones establecidas.

Asignaciones de la Reserva Nacional

Los jóvenes agricultores recibirán derechos en función de las siguientes condiciones:

- Si el joven agricultor que solicita asignación a la Reserva Nacional no tiene derechos de pago básico en propiedad ni en arrendamiento:

- Recibirá un número de derechos de pago igual al número de hectáreas admisibles determinadas que posea, en propiedad o en arrendamiento, en la fecha límite de presentación de su solicitud de asignación.
- El valor de los derechos de pago que se le asignarán corresponderá con el valor medio regional de los derechos en el año de asignación.

- Si el joven agricultor que solicita asignación de derechos a la Reserva Nacional ya dispone de algunos derechos:

- Recibirá un número de derechos de pago igual al número de hectáreas admisibles determinadas libres que posea, en propiedad o en arrendamiento, en la fecha límite de presentación de su solicitud de asignación, es decir, con respecto a las cuales aún no posea ningún derecho de pago básico.

“

Se va a poder percibir una ayuda complementaria en el marco del primer pilar de la PAC para jóvenes agricultores que será una ayuda adicional a la que perciban de la Reserva Nacional



El valor de los derechos de pago que se le asignarán corresponderá con el valor medio regional de los derechos en el año de asignación.

- En este caso, además, cuando el valor de los derechos de pago que ya posee el agricultor sea inferior a la media regional anterior, los valores podrán aumentarse hasta la media regional.

En los casos en que un joven se incorpore como persona jurídica:

- El número de derechos se ajustará teniendo en cuenta la proporción de superficie admisible determinada equivalente al porcentaje de participación en la persona jurídica de los jóvenes agricultores que solicitan asignación a la Reserva Nacional y que sean socios de dicha persona jurídica.

Solicitud de la asignación a la Reserva Nacional

La solicitud de asignación a la Reserva Nacional se realiza en la solicitud única.

La información que se debe aportar es aquella que permita comprobar que se cumplen los requisitos establecidos.

Las Comunidades Autónomas son las que recaban la información y posteriormente la remitirá al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

En función de la información recibida y las disponibilidades de la Reserva Nacional, el FEGA establecerá los derechos que se asignarán a cada agricultor y remitirá dicha información a cada Comunidad Autónoma.

Las Comunidades Autónomas comunicarán o publicarán la información relativa a la asignación de derechos a los agricultores de su ámbito antes del 28 de febrero del año siguiente al de presentación de la solicitud de derechos a la Reserva Nacional.

Documentación para las solicitudes a la Reserva Nacional

- 1) Una relación detallada de las parcelas de su explotación de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE?

- Quien en el momento de presentar la solicitud tenga menos de 41 años y cuente con la capacitación y la competencia profesionales adecuadas y se establezca en una explotación agraria por primera vez como titular.
- Debe presentar un plan empresarial que incluya:
 - Situación inicial de la explotación agrícola.
 - Fases y objetivos para el desarrollo de las actividades de la explotación agrícola.
 - Detalles de las actuaciones, incluidos los relacionados con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de los recursos, necesarias para el desarrollo de las actividades de la explotación agrícola, tales como inversiones, formación y asesoramiento.



1075/2014, de diciembre de 2014, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

2) Cualquier otra documentación que determine la autoridad competente: Documento que acredite la fecha de alta en la seguridad social, correspondiente a la actividad agraria que determinó su incorporación

o. autorización a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para recabar directamente de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de la actividad agraria y el inicio de la misma.

Pago complementario

El pago complementario es un incremento adicional que se dará a sus derechos de pago básico, cuando se

cumplan las condiciones requeridas para ser considerado un joven agricultor. Es la primera vez que se instrumenta esta ayuda a los jóvenes en el marco del primer pilar, cuyo objetivo es reforzar el relevo generacional.

El importe del pago se calculará cada año, multiplicando el número de derechos de pago básico que el agricultor haya activado por una cantidad fija correspondiente al 25% del valor medio de los derechos de pago que posea el joven agricultor.

Para personas jurídicas, el número de derechos para este cálculo se ajustará en función del porcentaje de participación en la persona jurídica de los jóvenes agricultores que cumplan con los requisitos establecidos y que sean socios de dicha persona jurídica.

El máximo número de derechos de pago activados a tener en cuenta para este pago complementario no será mayor de 90.

Duración de la ayuda

El pago se concederá por un máximo de cinco años a partir del año de la instalación. Dicho periodo se reducirá en el número de años transcurridos entre la instalación del joven agricultor y la primera presentación de una solicitud de pago para esta ayuda complementaria.

Ayudas del Segundo Pilar

Para el periodo 2015-2020 podrá concederse una ayuda a los jóvenes agricultores que se establezcan por primera vez en una explotación como titulares de la misma.

En España se ha realizado un programa nacional, 17 programas autonómicos y un marco nacional.

El marco nacional está consensuado con las Comunidades Autónomas y contiene elementos comunes para los programas de desarrollo rural. Uno de estos elementos comunes es la instalación de los jóvenes agricultores.

Los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas contemplarán la concesión de esta ayuda en su ámbito territorial y en sus planes financieros establecerán el importe que se va a destinar para el pago de estas ayudas.

Límite de las ayudas

El límite máximo de ayuda será de 70.000 euros. Para establecer el importe de esta ayuda, se tomará en consideración la situación socioeconómica de la zona donde se aplica el programa de desarrollo rural. Dependerá, por tanto, de lo que se establezca en los programas de desarrollo rural de las CC. AA.

El pago se realizará en al menos dos tramos en un periodo máximo de cinco años.

El último pago estará condicionado a la correcta implementación del plan empresarial.

Otras ayudas

Se puede percibir cualquier ayuda que sea compatible con lo establecido en los Programas de Desarrollo Rural.

Se podrá contemplar la posibilidad de combinar esta medida de jóvenes agricultores con la de inversiones en explotaciones agrarias.

Ser joven agricultor puede ser un criterio de priorización (selección) a la hora de acceder a otras ayudas de desarrollo rural.

Fuente: MAGRAMA

+INFO

http://www.magrama.gob.es/es/politica-agricola-comun/cronograma-reforma-pac/AAFF_ficha_5_WEB_tcm7-368314.pdf
<https://www.agroptima.com/blog/cambio-valor-derechos-pac-2015-2019/>
<http://infopac.chil.me/preguntaspac>



BBVA



hay otra manera de entender el negocio agrario

En BBVA trabajamos para ayudarte a llevar tu explotación más allá.
Y por eso, para que puedas encontrar las soluciones que tu negocio necesita,
ponemos a tu disposición a [nuestros expertos en el sector agrario](#).

Acércate a una Oficina BBVA y deja que nuestros Gestores
te lo demuestren.

adelante.

COAGUÍA
2016

ACCESO DE LOS
JÓVENES A LA
AGRICULTURA



7

Empresa agraria y ASOCIACIONISMO

El joven agricultor debe lograr un nivel de vida digno desarrollando una actividad que permita la supervivencia de la empresa a largo plazo.

Características específicas de la empresa agraria

1. Dependencia de factores incontrolables: clima, plagas, enfermedades, y poco controlables: suelo, materia viva...
2. Simultaneidad de diversos procesos para utilizar toda la capacidad productiva (tierra, mano de obra y capital) fenómeno que crea una gran complejidad.
3. El tiempo forma parte del proceso productivo: No se puede acortar climática o genéticamente. El agricultor depende de la meteorología y de las multinationales para obtener los *inputs* que le garantizan su producción.
4. El progreso agrícola ha sido significativo pero se encuentra a distancia del progreso industrial. La industria puede predecir su ritmo de producción; el empresario agrario debe esperar las cosechas para conocer sus rendimientos.
5. El ritmo de sustitución de instalaciones, maquinarias, etc., es inferior en la agricultura que en la industria hecho que ralentiza la modernización agraria.
6. La mayor parte de las empresas agrarias tiene dimensiones reducidas. Las aleja de los beneficios de empresas grandes que pueden aprovechar economías de escala.
7. Escasez de formación de las personas que integran el sector agrario.
8. Envejecimiento y problemática sucesión en la empresa agraria. El nivel de rotación en la empresa industrial o de servicios es superior al de la empresa agraria.

Estas características justifican la protección que goza el sector agrario.

Objetivos de la empresa agraria

Objetivo principal: lograr un nivel de vida digno y satisfactorio para el empresario, compatible con la supervivencia a largo plazo de la empresa.

Otros objetivos o fines:

- De primer nivel o Generales:

Objetivos a alcanzar a largo plazo.

- De segundo nivel o intermedios:

Objetivos a medio plazo (beneficio, ganancia, etc.); necesarios para alcanzar los objetivos generales.

- De tercer nivel:

Necesarios para alcanzar los objetivos de segundo nivel.

- Maximización de los rendimientos
- Mejora de la organización de la actividad productiva
- Adecuado nivel de liquidez y solvencia
- Optimización del empleo

La consecución de estos objetivos puede estar motivada por razones estrictamente económicas en unos casos o por los gustos y preferencias del empresario en otros.

¿Empresa o explotación agraria?

Los términos suelen ser sinónimos. Ambos aluden a la organización de medios de producción con criterios técnicos y económicos para obtener productos agrarios.

Definición de explotación agraria:

Es una unidad objetiva (conjunto de cosas) que implica una finalidad productiva y una unidad subjetiva (elemento personal) que asume los riesgos y trata de obtener una remuneración acorde a los factores de producción.

Explotación familiar

Sería aquella en la que los bienes, derechos y medios de producción que intervienen en la actividad agraria son aportados en régimen de propiedad, arrendamiento o bajo cualquier título de uso y disfrute por uno o varios miembros de una unidad familiar que,

además, gestiona y administra las decisiones productivas y trabaja efectivamente en la explotación.

Ha de ser:

- Empresa, es decir, unidad productiva en la que se organizan un conjunto de bienes y derechos para obtener producciones con fines de mercado.
- La titularidad, gestión y trabajo correspondan a una unidad familiar.

Explotación a tiempo parcial

Respuesta de muchas familias a la pequeña dimensión y baja capacidad de sus explotaciones para generar rentas satisfactorias y ocupar la mano de obra familiar.

La agricultura a tiempo parcial es la simultánea el trabajo en la explotación con otros fuera de ella y complementa los ingresos de la explotación y los externos.

Según el Derecho Agrario los titulares dedicarán más de un 20% y menos de un 50% de su trabajo. No hace referencia a las rentas obtenidas de cada actividad laboral.

Empresas no familiares

La titularidad jurídica, gestión y trabajo no coinciden en una unidad familiar al estar la función gerencial asumida por el titular, un socio, o un gerente y el trabajo que es realizado por mano de obra asalariada.

Son "empresas patronales con asalariados" cuyo titular puede ser una persona física o jurídica y solo se diferencian de otra empresa en la naturaleza agraria de su actividad.

Agricultura en grupo

La modalidad más sencilla es la cooperación entre explotaciones que comparten trabajos, adquieren y utilizan maquinaria agrícola, comercializan conjuntamente, etc. Reducen costes de producción y rentabilizan inversiones.

La modalidad más avanzada es la integración en una única explotación de varias explotaciones cuyos

COMPONENTES DE LA EMPRESA AGRARIA

BIENES Y DERECHOS

Medios materiales: medios inmuebles (equipos, instalaciones, requisitos financieros,...)
Bienes inmateriales y derechos adscritos a la actividad.

TRABAJO FÍSICO

Elemento funcional: forma y criterios que organizan los bienes materiales, inmateriales y derechos para obtener los productos agrarios con el mejor resultado posible.

GESTIÓN EMPRESARIAL

Componente personal responsable de la dirección y organización de los factores y medios de producción que asume las decisiones generacionales y los riesgos y responsabilidades derivadas de la gestión.

titulares, reteniendo la propiedad de sus tierras, ceden su uso a una nueva explotación con personalidad jurídica propia (Cooperativa o S.A.T).

Empresario agrario

Empresario agrario es quien se dedica profesionalmente a la actividad agraria.

Actividad agraria

Conjunto de trabajos para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

Explotación agraria

Bienes y derechos organizados por su titular en el ejercicio de la actividad agraria con fines de mercado y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

Elementos de la explotación

Bienes inmuebles de naturaleza rústica y otros objetos de aprovechamiento agrario.

CLICK...

... Y EN MARCHA

LOS NUEVOS 6M Y LAS NUEVAS PALAS CARGADORAS SERIE R

Gracias a su sistema de bloqueo automático de los brazos, las nuevas palas cargadoras Serie R pueden ser instaladas con facilidad en el nuevo 6M, sólo es necesario salir una vez de la cabina. Y nuestro sistema de bloqueo automático del accesorio facilita el cambio entre cazos, horquillas para estiércol, pinchos para pacas y horquillas para palés. Los nuevos tractores 6M con certificación de emisiones Fase IV están disponibles con potencias de 110 hasta 195 CV (97/68 CE) y una amplia variedad de transmisiones, incluyendo la nueva transmisión CommandQuad Plus.

Si desea soluciones de "un click" que aumenten su productividad, utilice un 6M con su pala cargadora correspondiente.



JOHN DEERE

JohnDeere.com

AS131401SPA_ES

Titular de la explotación

Persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos de la explotación con criterios empresariales y asume riesgos y responsabilidades civiles, sociales y fiscales.

Agricultor profesional

Titular de explotación que obtiene al menos el 50% de su renta de actividades agrarias o complementarias. La renta procedente de la actividad agraria en su explotación no será inferior al 25% de su renta total y el trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias será superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Agricultor a título principal

Agricultor que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Joven agricultor

Persona de entre 18 y 40 años que ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.

Pequeño agricultor

Agricultor a título principal cuya explotación agraria no supere 12 unidades de dimensión europea (UDE) y la renta total sea igual o inferior al 75% de la de referencia.

Agricultor a tiempo parcial

Persona física titular de una explotación que dedica a actividades agrarias no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo.

Empresario agrario individual

Persona física con plena capacidad para el ejercicio del comercio, mayor de 18 años con total disposición sobre sus bienes.

Mayoría de edad: Los menores de edad no pueden tomar dinero a préstamo, gravar ni vender inmuebles y establecimientos mercantiles o industriales por lo que carecen de plena disposición de su patrimonio.

Bienes y patrimonio que quedan vinculados a la actividad del empresario agrario individual:

- Bienes comunes con el consentimiento del otro cónyuge.
- Los bienes propios del cónyuge cuando dé su consentimiento expreso.
- El empresario perderá esta naturaleza tras la pérdida de la explotación.

Empresario social

Toda persona jurídica creada sobre la base de un contrato de constitución:

- Es por sí mismo sujeto de derechos y obligaciones.
- Su patrimonio es independiente al de los socios que la forman.
- Tiene nombre, domicilio y nacionalidad propios.

Empresas de personas jurídicas

- **Sociedad cooperativa:** dos o más personas se asocian para realizar actividades comerciales o empresariales.
- **Sociedades de responsabilidad limitada:** el capital, formado por las aportaciones de los socios, se divide en partes iguales, que no se pueden negociar ni dividir. Los socios no responderán personalmente a las deudas. Suelen ser empresas pequeñas y/o familiares.
- **Sociedades anónimas:** el capital, formado por las aportaciones de los socios, se divide en acciones que se pueden vender libremente. Los socios no responderán personalmente a las deudas. Suelen ser empresas grandes y/o que cotizan en bolsa.

Sociedad colectiva

Sociedad comanditaria por acciones

Sociedad de naturaleza mixta a caballo entre la sociedad colectiva y la sociedad de responsabilidad limitada o anónima.

Sociedad Anónima

Sociedad mercantil por acciones en las que la responsabilidad de los socios se limita a la cuantía de las aportaciones.

Capital

Mínimo de 600.000 €, de los que deberán estar desembolsados al menos el 25% y suscrito en su totalidad. Se encuentra representado por títulos, denominados acciones que pueden ser al portador o nominativos.

Responsabilidad

La responsabilidad de sus socios se limita a los fondos aportados por cada accionista.

Pérdidas y Beneficios

Los socios tienen derecho a beneficios en porcentaje a su participación en el capital social.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se diferencia de las sociedades anónimas en la naturaleza personal de sus participaciones y en el menor rigor formal para algunas de sus operaciones.

Capital

Mínimo de 3.000 € íntegramente suscrito y desembolsado.

Pérdidas y Beneficios

Los socios obtienen beneficios en porcentaje a su participación en el capital social.

Sociedad Agraria de Transformación

Sociedad para la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, mejoras en el medio rural y promoción y desarrollo.

Socios

Podrán asociarse, como mínimo un número de tres:

- Personas con condición de titular de explotación agraria o trabajador agrícola.
- Personas jurídicas que persigan fines agrarios.

Capital social

Será necesario al menos el desembolso del 25% y en 6 años, el resto.

Sociedad Agraria Cooperativa Limitada

Sociedad que asocia a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales para la prestación de suministros y servicios para el mejoramiento de las explotaciones.

“

La complejidad de la actividad agraria hace indispensable la empresa asociativa

Actividades que desarrollan

Adquirir, elaborar, producir, fabricar piensos, abonos, plantas, semillas, insecticidas, material, instrumentos, maquinaria, etc.

Cooperativismo agrario

La complejidad de la actividad agraria hace indispensable la empresa asociativa. Las empresas cooperativas son capaces de competir al máximo nivel en la economía globalizada, facilitando la inclusión del agricultor en la cadena agroalimentaria.

Objetivos**Reivindicativos o sindicales**

Defienden o representan los intereses generales de sus bases: titulares de explotación (organizaciones profesionales agrarias).

No reivindicativos o de carácter económico-empresarial

Unifican intereses comerciales (o de transformación) en una entidad empresarial.

Pueden agruparse en uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; y en otras organizaciones profesionales especializadas en una rama de producción

Motivaciones**Defensa de intereses**

Ante una situación de amenaza se crean agrupaciones sindicales o socio-políticas.

Representación

La posibilidad de ser representados y considerados en los temas que les afectan.

Ahorro de esfuerzos

Utilización de medios comunes para ahorro de tiempo y dinero.

Mejorar la rentabilidad

Gestión conjunta, adquisición de maquinaria en grupo, etcétera.

Mejorar el precio del producto

Ejemplo: agrupaciones de productores que presionan frente a demandas del mercado



Mejorar el sistema de venta

Función principal de muchas de las cooperativas agrarias.

Acceder a la formación

La necesidad de formación específica.

Valorizar productos

Certificación, control, promoción, etcétera, para ampliar y mejorar mercados.

Asociaciones más significativas

- **Agrupaciones de Productores Agrarios (APA)**
Objetivos: Comercializar los productos en común.

- **Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)**
Exige mínimos concretos de volumen de comercialización y socios.

- **Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS)**
Objetivos: Realizar un Programa Sanitario Común específico y complementario de las actuaciones sanitarias oficialmente establecidas.

- **Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA)**
Objetivos: Aplicar en los cultivos técnicas de lucha integrada, para la defensa de estos contra las plagas.

- **Agrupaciones de Servicio de Ayuda Mutua**

Objetivos: La ayuda mutua entre explotaciones, incluida la utilización de nuevas tecnologías y de prácticas para la protección y mejora del medio ambiente.

- **Agrupación de Gestión de Explotaciones (AGE)**

Asociacionismo profesional

Organizaciones Profesionales Agrarias

Defensa y representación de los intereses generales en el sector agrario.

Los cambios que se están produciendo en las políticas agrarias demandan una modificación de estrategias. Los factores externos que marcan este proceso de cambio son:

- La liberación del comercio internacional.

- Los recursos destinados a la agricultura por la UE van a ir disminuyendo una vez alcanzada la autosuficiencia alimentaria que favoreció esta política.

- La influencia de grupos que presionan para que exista una reforma agraria basada en la calidad y en el cuidado del medio ambiente.

1, 2, 3... PAC

Ahora obtén *más ventajas*
al domiciliar tu PAC en el Santander
con la Cuenta 1|2|3

Al domiciliar tu PAC podrás acceder a:

ANTICIPO PAC¹

TARJETA GASÓLEO BONIFICADO GRATIS²

FINANCIACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS³

Y con la Cuenta 1|2|3 cumpliendo sus condiciones⁴ disfrutas de:

**3% DE INTERÉS⁵ NOMINAL ANUAL PARA SALDOS
DIARIOS DE MÁS DE 3.000€ Y HASTA 15.000€**



Y además, podrás llevarte
esta **linterna LED**
multiusos y la
Guía de la PAC⁶

Sencillo | Personal | Justo
Como un banco debería ser

 **Santander**

1. La concesión está sujeta a previa aprobación del banco. 2. El beneficiario de la tarjeta debe ser siempre persona física. Se emite únicamente como tarjeta principal y exclusivamente para adquirir gasóleo en península y Baleares al tipo reducido del Impuesto Especial de Hidrocarburos por almacenistas y detallistas inscritos en el registro especial correspondiente. Concesión de tarjeta sujeta a la aprobación del departamento de riesgos del banco. 3. Seguro mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. CIF A-28360311 a través de su Red de Distribución: Banco Santander, S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas según legislación vigente. Compañía Aseguradora: CASER, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. 4. Condiciones: domiciliar en la Cuenta 1|2|3: 1) Nómina/prestación por desempleo/ingresos recurrentes (+ de 600€/mes) o pensión (+ 300€/mes) o REA/RETA (+ 175€/mes) o PAC (+ 3.000€); 2) 3 recibos pagados y no devueltos (importe mayor a 0€) de 3 emisores distintos en los 3 últimos meses; 3) 6 movimientos de Tarjetas Santander con cargo en la Cuenta 1|2|3 en los últimos 3 meses. La Cuenta 1|2|3 lleva asociados el contrato multicanal y la tarjeta de débito Oro. Comisión mantenimiento: 3€/mes cumpliendo condiciones. (Si no se cumplen durante 3 periodos de liquidación consecutivos: 8€). Más información en tu oficina y en www.bancosantander.es. 5. TAE 2,67% calculada para el supuesto de un saldo diario de 10.000€ que se mantiene constante durante un año y con una comisión de mantenimiento de 36€/año (3€/mes). 6. Oferta válida hasta el 30/04/2016 o hasta agotar unidades disponibles (85.000 unidades).

8 Primas ganaderas

Ayuda acoplada a la vaca nodriza

Dotación presupuestaria:

- España peninsular: 187.294.000€
- Región insular: 451.000€
- Total: 187.745.000€

Beneficiarios y requisitos:

- Vacas que hayan parido en los 20 meses previos a la fecha de solicitud.
- Vacas que pertenezcan a una raza cárnica (o cruce) y formen parte de un rebaño para cría de terneros para producción de carne.

- Posibilidad de elegir un máximo de 15% de novillas por explotación.
- Las explotaciones deberán estar inscritas en REGA como “reproducción para producción de carne” o “reproducción para producción mixta”.
- En explotaciones que produzcan leche: determinación del número de animales elegibles en función de la relación entre la cantidad de leche comercializada.

Importe unitario máximo: 400€

Ayuda acoplada al vacuno de cebo

Dotación presupuestaria:

- Terneros cebados en la misma explotación de nacimiento – España peninsular: 12.488.000€
- Terneros cebados en la misma explotación de nacimiento – Región insular: 93.000€

- Terneros cebados procedentes de otra explotación – España peninsular: 25.913.000€
- Terneros cebados procedentes de otra explotación – Región insular: 193.000€
- Total: 38.687.000€

Importe unitario máximo: 125€

Ayuda acoplada al vacuno de leche

Dotación presupuestaria:

- Primeras 75 vacas – Explotaciones España peninsular: 51.861.000€
- Primeras 75 vacas – Explotaciones región insular + zonas de montaña: 26.986.000€

- Vacas a partir de la 76 – Explotaciones España peninsular: 9.853.000€
- Vacas a partir de la 76 – Explotaciones región insular + zonas de montaña: 2.652.000€
- Total: 91.352.000€

Importe unitario máximo: 430€

Ayuda acoplada al ovino

Dotación presupuestaria:

- España peninsular: 124.475.000€
- Región insular: 3.428.000€
- Total: 127.903.000€

Beneficiarios y requisitos:

- Imprescindible no haber sido titulares de derechos especiales en 2014 y disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar DPB.

- Ayuda por animal elegible y año. Animales inscritos en el RIIA. Hembras reproductoras correctamente identificadas y registradas a 1 de enero del año de solicitud.
- Las explotaciones deberán estar inscritas en REGA como “reproducción para producción de carne”, “reproducción para producción de leche” o “reproducción para producción mixta”.

Importe unitario máximo: 60€

Ayuda acoplada al caprino

Dotación presupuestaria:

- Región insular + zonas de montaña: 5.093.000€
- Región España peninsular: 5.386.000€
- Total: 10.479.000€

Beneficiarios y requisitos:

- Imprescindible no haber sido titulares de derechos especiales en 2014 y disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar DPB.
- Ayuda por animal elegible y año. Animales inscritos en el RIIA.

Hembras reproductoras correctamente identificadas y registradas a 1 de enero del año de solicitud.

- Las explotaciones deberán estar inscritas en REGA como “reproducción para producción de carne”, “reproducción para producción de leche” o “reproducción para producción mixta” y tener un mínimo de 10 hembras elegibles (este mínimo podrá suprimirse en aquellas CCAA que cuenten con un censo inferior al 2% nacional).

Importe unitario máximo: 30€

COMPROMETIDOS CON EL MEDIO RURAL

Y CON NUESTROS JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS



Desde Siempre especialistas en productos y servicios de Banca Rural



Líneas de
FINANCIACIÓN

Financiación específica y preferente de proyectos del sector agroalimentario.



Servicios
ESPECIALIZADOS

Asesoramiento técnico agrario, gestión de solicitudes de ayuda y seguros agrarios, formación de equipos directivos, apoyo a la internacionalización y promoción en ferias.



Plataforma
TECNOLÓGICA

Software para la gestión de Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Agrícolas.

Síguenos en:



Globalcaja

Tu CAJA RURAL

**COAGUÍA
2016**

ACCESO DE LOS
JÓVENES A LA
AGRICULTURA



9

FISCALIDAD en la actividad agropecuaria

Los rendimientos obtenidos por el agricultor y ganadero están sujetos a tributación como rentas procedentes del trabajo y del capital, o de uno solo de estos factores.

Para determinar los rendimientos existen dos métodos:

- Estimación Directa. Dos modalidades, la normal y la simplificada.
- Estimación Objetiva: modalidad de signos, índices y módulos.

Estimación directa

Estimación directa normal

- Obligatoria para agricultores y ganaderos con actividad económica no incluida en la Orden Ministerial reguladora de la estimación objetiva.
- Agricultores y ganaderos cuyo importe neto de la cifra de negocios supere los 600.000 euros.
- Agricultores y ganaderos que renuncian al método de estimación directa simplificada.

Estimación directa simplificada

- Reducción de las obligaciones contables y registrales del agricultor y ganadero y simplificación del cálculo del rendimiento neto de la actividad.
- El importe neto de la cifra de negocios no superará los 600.000 €.
- El agricultor o ganadero no debe determinar el rendimiento neto de ninguna de las actividades en el régimen de estimación objetiva ni por la modalidad normal del régimen de estimación directa.
- No debe existir renuncia a esta modalidad.

Estimación objetiva

1. Reducción de las obligaciones contables y simplificación de las disposiciones para la determinación del rendimiento neto.

Este régimen será aplicable a las siguientes actividades:

- Agrícolas, ganaderas y forestales incluidas en el RE-AGP del IVA.
- Agrícolas y ganaderas incluidas en el régimen simplificado del IVA:
 - a) Ganadería de explotación intensiva.
 - b) Trabajos y servicios prestados por agricultores y ganaderos que estén excluidos del REAGP y servicios de cría, guarda y engorde de ganado.
 - c) Aprovechamientos del cedente en régimen de aparcería.
 - d) Transformación, elaboración y manufactura de productos naturales, vegetales o animales que requieran alta en el IAE realizados por titulares de explotaciones donde se obtengan esos productos.

2. La estimación objetiva se aplicará cuando el volumen de rendimientos no supere ninguno de los siguientes importes:

- 450.000 euros, para el conjunto de sus actividades económicas
- 300.000 euros, para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

Para la determinación del cálculo del citado límite quedarán excluidas las subvenciones y las indemnizaciones y el IVA de la operación.

El volumen de las compras de bienes y servicios no debe superar los 300.000 €. Y el agricultor o ganadero no debe haber renunciado a la aplicación de la estimación objetiva. La renuncia a la misma supondrá también la renuncia al régimen especial simplificado.

“

En la estimación directa simplificada el importe neto de la cifra de negocios no superará los 600.000 €

Determinación del Rendimiento Neto

Resulta de la suma de los rendimientos netos que correspondan a cada una de las actividades del agricultor o ganadero.

Se obtiene por la aplicación de:

Rendimiento neto previo

Resultado de multiplicar los ingresos, incluidas subvenciones e indemnizaciones.

Rendimiento neto minorado

Se deduce del rendimiento neto la amortización del inmovilizado por su depreciación efectiva debido al uso, disfrute, funcionamiento u obsolescencia de los mismos.

Rendimiento neto de módulos

Se obtiene multiplicando el rendimiento neto minorado por los índices correctores establecidos en la Orden Ministerial cuando concurra: la utilización de medios de producción ajenos, utilización de personal asalariado, actividad en tierras arrendadas, adquisición de productos para alimentar el ganado, el desarrollo de agricultura ecológica, etc.

Reducción por gastos extraordinarios

El rendimiento neto de módulos puede verse reducido cuando la actividad se haya visto afectada por circunstancias catastróficas.

Reducción para jóvenes agricultores

Podrán reducir el rendimiento neto de módulos en un 25% durante los cinco años siguientes a su primera instalación cuando acrediten la realización de un plan de mejora de la explotación.

Obligaciones contables y registrales

La estimación objetiva supone una importante reducción de las obligaciones contables y registrales. El profesional deberá llevar un registro de bienes de inversión y otro de ventas e ingresos para determinar el volumen de operaciones de la actividad.

Imputación temporal de ingresos ya gastos

Se imputan con el criterio de devengo: los ingresos y los gastos de la actividad económica deben imputarse

al periodo impositivo en que se producen. Los agricultores y ganaderos podrán acogerse al criterio de caja con la mera declaración de esta opción.

Tributación de las ganancias patrimoniales

El régimen de las ganancias y pérdidas patrimoniales en el IRPF

La ley del IRPF regula las ganancias y pérdidas patrimoniales separadamente del resto de rendimientos sometidos al impuesto.

Reglas de cuantificación de las ganancias y pérdidas patrimoniales:

- Transmisiones lucrativas, el importe de la ganancia o pérdida patrimonial resulta de la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión.
- En los demás casos, el valor de mercado del bien o derecho incorporado.

Reglas de valoración:

La ley depara a los elementos patrimoniales afectos a una actividad económica el mismo tratamiento que para el resto de elementos patrimoniales.

El sector agropecuario y el IVA

Las actividades agropecuarias podrán optar a tres regímenes de IVA:

- El régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Pretende eliminar las dificultades de índole burocrática.
- El régimen general.
- Régimen simplificado, aplicable a determinadas actividades agropecuarias.

Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGP)

Es opcional. Cuando un sujeto pasivo reúna las condiciones necesarias queda sometido automáticamente a este régimen.

Condiciones subjetivas de aplicación

Es aplicable a titulares de explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas y pesqueras.

- No son titulares:

- 1) Los propietarios que cedan en arrendamiento o en aparcería o de cualquier otra forma, su explotación.

Cambia a



Caja Rural de Teruel



Te ofrecemos
trato personalizado
y cercano.



Conseguirás
rentabilidad para
tus ahorros.



Dispondrás de
asesoramiento
por profesionales
de confianza.



*...nosotros nos encargamos de todas las gestiones,
sin que tengas que ir a tu antigua entidad.*



CAJA RURAL DE TERUEL

2) Los propietarios de explotaciones ganaderas en régimen de ganadería integrada.

Condiciones objetivas de aplicación

¿Qué son explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas y pesqueras?:

La Ley dice que son aquellas “que obtengan directamente productos naturales, vegetales o animales, de sus cultivos, explotaciones o capturas”.

Se entenderán incluidas:

- Las actividades agrícolas en general, incluyendo el cultivo de plantas ornamentales, aromáticas o medicinales, flores, champiñones, especias, simientes o plantones.
- Las dedicadas a la silvicultura.
- La ganadería, incluida la avicultura, apicultura, cunicultura sericultura, y la cría de especies cinegéticas.
- Las explotaciones pesqueras en agua dulce.
- Los criaderos de moluscos, crustáceos y las piscifactorías.

Los servicios accesorios que se integren en el REAGP:

- 1) Se prestan a terceros con medios utilizados en sus propias explotaciones.
- 2) Son accesorios para lo que se establece un límite cuantitativo que no supere el 20% del volumen de operaciones de la explotación principal.
- 3) Son servicios a la producción agrícola, ganadera, forestal o pesquera del destinatario.

Actividades excluidas

- Las de transformación, elaboración o manufactura de productos naturales obtenidos en la explotación.
- Las de comercialización de los productos obtenidos en la explotación mezclados con otros adquiridos a terceros, salvo que tengan por objeto la conservación.
- La comercialización de productos naturales en establecimientos fijos situados fuera del lugar donde radique la explotación.
- La comercialización de productos en establecimientos donde el sujeto pasivo realice otras actividades sujetas a IVA distintas del REAGP.
- Las explotaciones cinegéticas de carácter recreativo o deportivo.
- La pesca marítima.
- La ganadería independiente.
- La prestación de otros servicios distintos de los mencionados.

Obligaciones formales

- Darse de alta en el censo Modelos 036 ó 037
- Suscribir el recibo de la compensación.
- Conservar durante 5 años las copias de los recibos emitidos por sus clientes en los que se contengan las compensaciones recibidas.
- Presentar las declaraciones de modificación y cese en el ejercicio de la actividad y las de renuncia al régimen especial.



Régimen simplificado

Es de carácter forzoso, salvo renuncia, y se aplicará, conjuntamente con la modalidad de signos, índices o módulos de estimación objetiva del IRPF.

Si se reúnen los requisitos este régimen se aplicará a:

- Ganadería intensiva.
- Trabajos y servicios prestados por agricultores y ganaderos excluidos del REAGP y servicios de cría, guarda y engorde de ganado.
- Aprovechamientos del cedente en actividades agrícolas en régimen de aparcería.

Los plazos de declaración son trimestrales y los modelos a utilizar: el 310 en los tres primeros trimestres y el 311 en el cuarto trimestre. Y el 390, declaración resumen anual de IVA.

Cantidad a ingresar: resultado de multiplicar el volumen de ingresos, excluidas subvenciones e indemnizaciones, por el índice de cuota a ingresar.

Régimen general

Aspectos básicos

El sujeto pasivo repercutirá a sus clientes el IVA según el tipo aplicable (10% ó 4%). Sus proveedores se lo repercutirán a él (10% ó el 21%).

El agricultor o ganadero deberá ingresar trimestralmente la diferencia entre el IVA repercutido (devengado) y el IVA que le repercuten (soportado).

“

El sujeto pasivo repercutirá a sus clientes el IVA según el tipo aplicable (10% ó 4%). Sus proveedores se lo repercutirán a él (10% ó el 21%)

Operaciones sujetas

Entregas de bienes y prestaciones de servicios por empresarios o profesionales.

Adquisiciones intracomunitarias de bienes.

Importaciones de bienes

Operaciones no sujetas.

- Transmisión intervivos del patrimonio del agricultor o ganadero a un solo adquirente que continúa ejerciendo la actividad agraria.
- Transmisión mortis-causa del patrimonio agrario a adquirentes que continúen la actividad.
- Servicios prestados a Cooperativas de trabajo asociado por sus socios.
- Operaciones de Comunidades de Regantes para ordenación y aprovechamiento de aguas.

Exenciones

- Entregas de terrenos rústicos no edificables incluidas las construcciones para el desarrollo de una explotación agraria.
- Arrendamientos de terrenos incluidos en construcciones agrarias utilizadas para la explotación. Se exceptúan las dedicadas a actividades de ganadería.

Base imponible

Cantidad sobre la que se calcula el IVA repercutido a los clientes. Es el importe total de la contraprestación en la que se incluyen:

- Gastos de comisiones, portes, seguros.
- Intereses devengados por retrasos en pago del precio.
- Subvenciones vinculadas al precio.
- Tributos y gravámenes, excepto el IVA.
- Importe de los envases y embalajes.

No se incluirán en la Base imponible:

- Cantidades percibidas por razón de indemnizaciones.
- Descuentos y bonificaciones que se justifiquen.
- Sumas pagadas en nombre y por cuenta del cliente.

Tipos impositivos

1) El general del 21%. En el sector agropecuario dicho tipo se aplicará:

- En las ventas de terrenos rústicos, cuando se renuncie a la exención.
- En la venta de maquinaria agrícola, utensilios y herramientas agrícolas.
- Plantas ornamentales.



- 2) El reducido del 10%. Se aplicará:
- En animales y productos encaminados a la obtención de alimentos.
 - Entregas de semillas, fertilizantes, herbicidas y bienes susceptibles de ser utilizados habitualmente en las actividades agropecuarias.
 - Aguas, incluso las de riego.
 - Semillas, bulbos, esquejes y otros productos de origen solo vegetal utilizados para la obtención de productos agrícolas.
 - Servicios agrícolas como plantación, siembra, abonado, recolección, talas, cría, guarda y engorde de animales, veterinarios, etc.
- 3) El super-reducido del 4%: entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de:
- Pan común, harinas panificables y cereales para su elaboración, quesos, huevos, frutas, verduras, hortalizas y tubérculos naturales.

Cuotas deducibles

- Entregas de bienes y servicios por otro sujeto pasivo del impuesto.
- Importaciones de bienes.
- Adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- Supuestos de inversión del sujeto pasivo.

- 3) Dichas cuotas estarán relacionadas con adquisición de bienes y servicios agropecuarios.

Cuotas no deducibles

No se deduce el IVA de:

- Automóviles de turismo salvo que estén afectos a la actividad agropecuaria. Si son deducibles tractores y vehículos análogos.
- Desplazamientos o viajes salvo que su importe sí constituya gasto deducible en el IRPF o en el I.S.
- Servicios de hostelería.
- Bienes y servicios para atención a clientes, asalariados o terceras personas.

Obligaciones formales

- El profesional debe estar dado de alta en el censo (modelo 036 ó 037).
- Debe entregar factura a sus clientes y conservar copia de la misma.
- Debe conservar factura de proveedores para deducir el IVA soportado.
- Debe llevar Libros-Registro de facturas emitidas, recibidas e inversiones.
- Plazos de declaración:
 - Primer trimestre: del 1 al 20 de Abril
 - Segundo trimestre: del 1 al 20 de Julio
 - Tercer trimestre: del 1 al 20 de Octubre
 - Cuarto trimestre: del 1 al 30 de Enero
- Con la última declaración hay que presentar resumen anual del IVA.

Estoy más que seguro... ¡Estoy agroseguro!

Una inundación, una tormenta inesperada, el pedrisco, la sequía, las enfermedades en ganado, los accidentes... son muchos los riesgos que un agricultor o ganadero no pueden controlar. Riesgos que pueden arruinar una explotación de la noche a la mañana. Por eso, cuando me preguntan si estoy seguro, yo siempre respondo lo mismo...
¡Estoy AGROSEGURO!



El seguro de los que están más seguros



PARA SUSCRIBIR SU SEGURO DIRÍJASE A: MAPFRE ESPAÑA, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS • AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A. • SEGUROS GENERALES RURAL • CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER) • PLUS ULTRA SEGUROS • ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS • UNIÓN DEL DUERO, CÍA. DE SEGUROS • MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS • CASER MEDITERRÁNEO SEGUROS GENERALES • HELVETIA CÍA. SUIZA S.A. DE SEGUROS • BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS • GENERALI DE ESPAÑA, S.A. SEGUROS • CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. • AXA SEGUROS GENERALES • SEGUROS CATALANA OCCIDENTE • ASEFA, S.A. SEGUROS • FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS • REALE SEGUROS GENERALES • MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. • AGROMUTUA-MAVDA, SDAD. MUTUA DE SEG. • MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS • PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA • SANTA LUCÍA, S.A. CÍA DE SEGUROS

**COAGUÍA
2016**

ACCESO DE LOS
JÓVENES A LA
AGRICULTURA



10 Comercialización

Proceso mediante el que los productos agropecuarios van adquiriendo un valor añadido hasta llegar al consumidor final.

Intervienen tres grupos de personas:

1. **Agricultor/ganadero.**
2. **Agentes de la Comercialización.**
3. **Consumidores.**

1. El agricultor/ganadero

- Elemento primario en el proceso agropecuario.
- Encargado del cultivo o crianza y engorde del ganado.
- Primer productor y primer comercializador de la cadena agropecuaria.

Una empresa agraria sólo podrá conseguir un peso específico en el mercado mediante el conocimiento de los canales más adecuados para permitir su rentabilidad.

2. Los agentes de comercialización

Sitúan los productos en el mercado en las condiciones demandadas, salvando las discrepancias entre oferta y demanda, mediante la adición de utilidades y ejercitando funciones comerciales dirigidas a facilitar y hacer posible el intercambio.

A. Básicos

Participan en la comercialización asumiendo un riesgo y/o responsabilidad en el aporte de utilidades y en la realización de funciones comerciales. Pueden ser mayoristas y minoristas.

MAYORISTAS. Son empresas que compran productos a proveedores; operan con uno o más almacenes y, finalmente, revenden los productos a sus clientes.

- **Mayoristas en origen:** Agentes de comercialización que, operando al por mayor, compran directamente, o a través de agentes de apoyo, al productor y venden a la industria, a otros mayoristas e, inclusive, a detallistas de la zona. Se ubican en las zonas de producción.
- **Tratante de ganado:** Mayorista que opera con ga-

nado para vida o sacrificio. Compra animales a los ganaderos en la explotación o en ferias y mercados y vende en ferias y mercados el ganado de vida y en mataderos el ganado para sacrificio.

- **Almacenistas:** Mayorista que opera centrando su actividad en productos menos perecederos: cereales, leguminosas para piensos, legumbres de consumo humano, etc.
- **Mayoristas en destino:** Agentes que operan al por mayor abasteciéndose de mayoristas en origen que venden a detallistas o a otros mayoristas en mercados de reexpedición.

MINORISTAS: La evolución ha ido dirigida a adoptar sistemas de libre servicio, incrementar el número de referencias y gama de productos tendiendo a establecimientos *pluriseccionales*, de compra rápida, en los que las técnicas del *merchandising* potencian el volumen de ventas, incrementando la rentabilidad del establecimiento.

- Los establecimientos de venta tradicional se caracterizan por una pequeña superficie de venta, que se realiza normalmente en mostrador. Tienen: área de influencia limitada, peso importante de los negocios uniseccionales y oferta de servicios, como servicio a domicilio y venta a cuenta.

La compra es a través del canal tradicional.

- Los establecimientos "Descuento" son tiendas de alimentación en régimen de ventas de libre servicio, con superficie de 250-600 metros cuadrados.

- Los circuitos cortos de comercialización tienen dos escalones: el productor y el consumidor. Es una figura intermediaria entre producción y consumo.

La oferta agropecuaria

No se puede entender la agricultura sin su comercialización e industrialización. Es, por sí solo, un macrosector compuesto por:

- El sector agropecuario, que aporta el 20% del valor añadido.
- El subsector productor de *inputs*, que supone otro 20%.
- El comercializador e industrializador, que aportan el 60%.

El círculo de autoconsumo y mercados locales se ha roto y toda la producción se dirige al mercado. Hasta ahora el mercado vendía lo que el agricultor producía, ahora, dada la ruptura cultural, la agricultura deberá producir lo que el mercado demande.

La producción agraria española

El conjunto de la producción agraria y ganadera de España se distribuye en tres áreas de destino:

- Autoconsumo.
- Reempleo.
- Producción comercializada.

Características de la producción

- El ciclo económico de maduración de la inversión es el más largo de cualquier sector económico, lo que provoca problemas financieros y de liquidez.
- De todo el sector agropecuario, la ganadería extensiva es el que presenta el período más amplio y de más riesgo del sector.
- Las explotaciones agrarias siguen siendo pequeñas, aún las de más superficie.
- Exceptuando agrupaciones y cooperativas, los productores agropecuarios han tenido que renunciar a las funciones de industrialización y comercialización.
- La producción ha perdido importancia y fuerza económica. El comercio y el mercado están determinados por los consumidores, las industrias de transformación y los agentes de la comercialización.

La integración

El productor está abocado a integrarse en empresas que operan en los distintos escalones del circuito comercial para conseguir mejores condiciones de compra y venta, propiciar una reducción de costes y alcanzar una mayor competitividad.

La integración se puede dar en dos sentidos: horizontal y vertical.

Vertical: agrupa a unidades que pertenecen a distintos escalones del circuito comercial. Por ejemplo, las

ganaderías con agrupación de las fábricas de piensos-ganaderos-mataderos.

Horizontal: unión de agricultores para realizar una tarea común y convertirse en mayorista modificando la producción para convirtiéndose en una industria de transformación.

La producción en función de la venta

Las decisiones relativas a la producción deben depender de las posibilidades de venta y comercialización. Además, la situación del agricultor se agrava por el hecho de que la agricultura no produce excesivamente productos para la alimentación humana. Parte es materia prima para otros usos.

Mercado en origen y destino

Hay que analizar, en primer lugar, las fórmulas de asociación comercial, porque cada una de ellas dará lugar a un mercado.

Fórmulas Asociadas

Asociación de carácter Horizontal:

El objetivo es realizar las ventas y las compras en común dando lugar a las centrales de compra (almacenamiento) y servicios (establecimientos minoristas).

Asociación de carácter Vertical:

Cadenas de mercados voluntarias: Especialistas en una serie de productos, por lo que consiguen mayor calidad y fidelidad de los clientes.

Cadenas franquiciadas: Mismas características que las anteriores con diferente fórmula jurídica: quién la explota no pertenece a la asociación.

Asociaciones de carácter Espacial:

- Mercados municipales.
- Galerías de alimentación.
- Centros comerciales.
- Zonas peatonales y mercadillos.

Formas Integradas

Cooperativas Detallistas:

Los detallistas son socios-copropietarios, usuarios de los servicios de la cooperativa, e iguales en deberes y derechos.

Cooperativas de Consumo:

Consumidores asociados de forma horizontal para realizar mejores compras.

Cadenas sucursalistas: Empresa con varios establecimientos detallistas.



“Sencillamente, no puedo arriesgarme con otra marca”

Por confianza · Por gama · Por red de venta y asistencia · Por liderazgo

Sabemos que no puedes arriesgarte a trabajar con una máquina que no te ofrezca todas las garantías, ni las medidas de seguridad más avanzadas; sabemos que no puedes arriesgarte a quedarte sin recambios, a tener tu máquina parada en el taller, o a no sacarle el máximo rendimiento en cada jornada; sabemos que, sencillamente, tú no puedes fallar en tu trabajo.

Y STIHL tampoco. Por eso, desde 1926, nuestro trabajo es hacer más fácil y seguro el tuyo. Con la última tecnología alemana, la gama más completa y todos los accesorios y consumibles; con la mejor relación calidad-precio; y con el servicio más profesional de tienda y taller en nuestros más de 600 Distribuidores Oficiales. Por eso, STIHL es tu marca.





11 Seguridad Social Contabilidad

Contabilidad

La contabilidad estudia la situación y la evolución del patrimonio de las empresas, comunicando la información obtenida sobre el mismo a todas las personas y entidades interesadas en ello.

Las cuentas anuales son:

- El Balance
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- La Memoria.

Objetivos de la contabilidad

La contabilidad registra en libros adecuados al efecto todas las operaciones mercantiles, económicas y financieras realizadas por la empresa.

El plan general de contabilidad

Se estructura en cinco partes:

La **primera parte**, se explican los 9 principios contables

La **segunda parte**, contiene los grupos, subgrupos y cuentas necesarios.

La **tercera parte**, definiciones y relaciones contables.

La **cuarta parte**, cuentas anuales, de obligatoria observancia.

La **quinta parte**, normas de valoración.

Los principios contables:

La aplicación de los principios contables deberá conducir a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la empresa.

a. Principio de prudencia: Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a fecha de cierre del ejercicio. Los riesgos previsibles y las pérdidas

eventuales deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas.

b. Principio de empresa en funcionamiento: La gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. La aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global.

c. Principio del registro: Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.

d. Principio del precio de adquisición: Todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción.

e. Principio de devengo: La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función del corriente real de bienes y servicios que los mismos representan.

f. Principio de correlación de ingresos y gastos: El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquéllos.

g. Principio de no compensación: En ningún caso podrán compensarse las partidas de activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias.

h. Principio de uniformidad: Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

i. Principio de importancia relativa: Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa, y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel.

El cuadro de cuentas:

Funcionamiento

- La codificación consiste en asignar números: los grupos se desarrollan en subgrupos y éstos, se dividen en cuentas.
- Con el cuadro de cuentas no se agotan todas las posibilidades. Las empresas pueden crear cuentas adicionales en función de sus necesidades
- Debido a la flexibilidad del PGC, el Cuadro de Cuentas no es obligatorio en cuanto a la numeración de las cuentas y denominación de las mismas, si bien puede ser de gran ayuda.

El Plan General de Contabilidad se estructura en 7 grupos.

- Grupo I. Financiación básica: cuentas relacionadas con financiación propia.
- Grupo II. Inmovilizado: Aparecen las cuentas que recogen aquellos bienes que permanecen varios ejercicios en la empresa.
- Grupo III. Existencias
- Grupo IV. Acreedores y Deudores
- Grupo V. Cuentas Financieras.
- Grupo VI. Compras y Gastos.
- Grupo VII. Ventas e Ingresos.

Los libros contables:

El ciclo contable

Conjunto de operaciones que realiza una empresa durante un ejercicio económico.

- a. El ciclo contable comienza con la confección del inventario inicial el primer día del ejercicio económico o el día del inicio de su actividad.
- b. Después se efectuará el asiento de apertura, anotando en el debe los saldos de las cuentas de activo y en el haber los saldos de las de pasivo y neto.
- c. A lo largo del ejercicio económico se irán registrando en los libros Diario y Mayor, las operaciones de la empresa.
- d. Periódicamente (mensual o trimestralmente) se deberá elaborar un informe denominado balance de comprobación para:
 - Obtener información del patrimonio de la empresa.
 - Detectar posibles errores contables para su corrección.
- e. Tras registrar la última operación del año se deben contabilizar las llamadas operaciones de regularización:
 - La contabilidad reflejará la imagen fiel del patrimonio de la empresa.



- La contabilidad reflejará el resultado del ejercicio económico.

Informes que resumen la contabilidad del ejercicio (cuentas anuales):

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria.

Obligaciones y plazos relativos a la contabilidad

Libros contables:

- Libro Diario.
- Libro Mayor.
- Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

Infracciones y sanciones más comunes:

1. No depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil dentro del plazo: multa del ICAC (entre 1.202,02 y 60.101,21 €).
2. Incumplir las siguientes obligaciones de índole contable (multas de 150,25 a 6.010,12 €):
 - Inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad.
 - Utilización de cuentas con significado distinto del que corresponde.
 - Transcripción incorrecta en las declaraciones

tributarias de los datos que figuren en los libros y registros obligatorios.

- Retraso en más de 4 meses de la llevanza de la contabilidad.
 - Falta de pruebas y documentos contables.
3. La resistencia, excusa o negativa a la actuación de la Administración tributaria será sancionada con multas de 300,51 a 6.010,12 €.
 4. Hay cuatro supuestos en los que las irregularidades contables son delito tributario por el Código Penal (art. 310). El castigo consiste en arresto de 7 a 15 fines de semana y multa de 3 a 10 meses (entre 1,20 y 300,51 € por día). Los casos son:
 - No llevar los libros contables o fiscales correspondientes.
 - Llevar contabilidades distintas que oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
 - No anotar operaciones, o hacerlo con cifras falsas, en los libros obligatorios.
 - Realizar anotaciones ficticias en los libros obligatorios.
 5. Que los administradores falseen la contabilidad de Comercial ADR de forma deliberada para causar un perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios o a un tercero: prisión de 1 a 3 años y multas de 6 a 12 meses (entre 1,20 y 300,51 por día).

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD



Grupo I.
Financiación básica



Grupo II.
Inmovilizado



Grupo III.
Existencias



Grupo IV.
Acreedores y Deudores



Grupo V.
Cuentas Financieras



Grupo VI.
Compras y Gastos



Grupo VII.
Ventas e Ingresos.

Seguridad social y sector agrario

1. Régimen especial de trabajadores autónomos

Están incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) los trabajadores mayores de 18 años, que realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo.

- Cónyuge y familiares hasta el segundo grado (trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Autónomos, hasta el tercer grado) que colaboren con el trabajador autónomo y no tengan la condición de asalariados.
- Socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado si optan por este régimen.
- Comuneros o socios de comunidades de bienes y sociedades civiles irregulares.
- Quienes ejerzan funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador cuando las acciones supongan, al menos, la mitad del capital social.

- Socios trabajadores de sociedades laborales cuando su participación en el capital junto con el de su cónyuge alcance al menos el cincuenta por cien.

Estarán excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos con actividad que dé lugar a su inclusión en otros regímenes.

2. ¿Cotización?

Cuota

Las cuotas se calculan aplicando el tipo a la base de cotización.

Base de cotización

Será elegida por el trabajador entre la mínima y máxima que le corresponda. En 2014 la base mínima es de 875,70 € mensuales y la máxima de 3.597 €.

Trabajadores menores de 47 años de edad y con 47 años

La base de los autónomos que a 1 de enero de 2014 eran menores de 47 años de edad, será la elegida por éstos dentro de los límites señalados.

Trabajadores con 48 o más años de edad

La base de los autónomos que a 1 de enero de 2014 tuvieran cumplidos 48 o más años estará comprendida entre las cuantías de 944,40 y 1.926,60 € salvo el cónyuge del titular tras el fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente de negocio.

Trabajadores con 48 ó 49 años de edad

Los autónomos con estas edades que hubieran optado por una cotización superior a 1.888,80 € podrán cotizar por una base comprendida entre 875,70 € y el importe de aquella incrementada en un 5 por 100.

Trabajadores que con anterioridad a los 50 años hayan cotizado cinco o más años

- Si la última base de cotización hubiera sido igual o inferior a 1.888,80 € habrá de cotizar por una base entre 875,70 y 1.926,60 €.
- Si la cotización hubiera sido superior a 1.888,80 € habrá de cotizar por una base comprendida entre 875,70 € y el importe de aquella incrementada en un 5 por 100.

“

Informes que resumen la contabilidad del ejercicio (cuentas anuales) son el balance de situación, cuenta de pérdidas, las ganancias y la memoria



PACEN 1 CLIC...

**Domicilia tu Ayuda PAC con nosotros
tramitándola en los puntos de recogida de tu oficina.
Y anticipa su importe si lo necesitas.**



Beneficios en la cotización

Los autónomos quedarán exentos de cotizar, salvo en caso de incapacidad temporal y contingencias profesionales, si tienen sesenta y cinco o más años de edad y 35 años y 6 meses o más de cotización efectiva.

Bonificación por edad de trabajadores incluidos en este Régimen Especial.

A. Menores de 30 años.

1. Se aplicarán una reducción sobre la cuota de contingencias comunes que les corresponda durante los 15 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, equivalente al 30 por 100 de la cuota resultante de aplicar el tipo mínimo veinte.
2. En caso de alta inicial podrán aplicarse las siguientes reducciones y bonificaciones:
 - a) Reducción del 80% durante los 6 meses siguientes a la fecha de alta.
 - b) Reducción equivalente al 50% en los 6 meses siguientes al período señalado en la letra a).
 - c) Reducción equivalente al 30% de la cuota durante los 3 meses siguientes al período señalado en la letra b).
 - d) Bonificación equivalente al 30% de la cuota en los 15 meses siguientes a la finalización del período en reducción.

B. Mayores de 30 años.

1. Podrán aplicarse las siguientes reducciones:
 - a) Reducción equivalente al 80 por ciento de la cuota durante los 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.
 - b) Reducción equivalente al 50 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes al período señalado en la letra a).
 - c) Una reducción equivalente al 30 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes a período señalado en la letra b).

Bonificaciones en contratos interinidad con personas desempleadas

Los trabajadores autónomos sustituidos durante los

períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 de la cuota.

Trabajadores con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia

Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, que causen alta inicial en el RETA tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota.

Trabajadores incorporados a la actividad agraria a partir del 1 de enero de 2008

Los trabajadores del sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios (SETA), que tengan 50 o menos años de edad en el momento de la incorporación y sean cónyuge o descendientes del titular de la explotación tendrán una reducción equivalente al 30 por ciento de la cuota.

Trabajadores autónomos en régimen de pluriactividad

Los trabajadores autónomos en régimen de pluriactividad y teniendo en cuenta tanto las aportaciones empresariales como las correspondientes al trabajador en el Régimen General tendrán derecho a una devolución del 50 por ciento del exceso en que sus cotizaciones ingresadas superen la mencionada cuantía.

Normas generales.

A los trabajadores autónomos que se den de alta en la Seguridad Social fuera de plazo no les será de aplicación ningún beneficio en la cotización.

3. Tipo de cotización

Será el 29,80 por 100 o el 29,30 por ciento si el interesado está acogido al sistema de protección por cese de actividad.

4. Bases y tipos de cotización en el sistema especial agrario

- Contingencias de cobertura obligatoria: tipo de cotización del 18,75 por 100.
- Mejora voluntaria de la incapacidad temporal por contingencias comunes: tipo de cotización del 3,30

Que aproveche.



agr FOOD[®]
MARKETING

Consultoría y Marketing
para una Comunicación eficaz.



por 100 o el 2,80 por 100 en caso de protección por cese de actividad.

Los trabajadores incluidos en el Sistema Especial que no hayan optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias de accidentes de trabajo efectuarán una cotización adicional del 0,10 por 100.

5. Sistema especial trabajadores cuenta ajena agrarios

Información general

Quedan integrados en el Régimen General de la Seguridad Social desde el 1 de enero de 2012 los trabajadores por cuenta ajena que figuraran en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2011.

Quedarán integrados en el Régimen General de la Seguridad Social los trabajadores por cuenta ajena que realicen labores agrarias o complementarias o auxiliares de las mismas.

A efectos de cotización se distinguirá entre períodos de actividad y de inactividad.

Períodos de actividad

La cotización podrá efectuarse por bases diarias, en función de las jornadas reales realizadas, o por bases mensuales. La modalidad de bases mensuales resultará obligatoria para los trabajadores agrarios por cuenta ajena con contrato indefinido.

Cuando la cotización se efectúe por bases diarias se entenderá referido a cada jornada real realizada.

Bases Cotización Períodos Actividad

Base de cotización por contingencias comunes y profesionales durante los períodos de actividad:

La cotización mensual resultará de aplicación con carácter obligatorio para los trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido.

Bases diarias de cotización por jornadas reales

A partir del 1 de enero de 2014, las bases diarias de cotización por jornadas reales correspondientes a cada uno de los grupos de trabajadores que realicen labores agrarias por cuenta ajena y respecto a los cuales no se hubiera optado por la modalidad de cotización mensual.



high quality lubricants

*“manteniendo mi maquinaria con **OLIPES**
sólo tengo que preocuparme del tiempo”*



la gama más amplia
de **lubricantes**
para maquinaria agrícola
con **calidad profesional**

lubricantes motor • transmisiones y diferenciales • **lubricantes UTTO/STOU** • aditivos
líquido de frenos • refrigerantes/anticongelantes • fluidos hidráulicos • **GRASAS**



www.olipes.com

c/Aluminio, 2-3 • 28510 Campo Real - Madrid • Tel.: 902 194 922



Cuando se realicen en el mes natural 23 o más jornadas reales la base de cotización será la establecida con carácter mensual.

Tipos de cotización

a) Durante los períodos de actividad:

- Cotización por contingencias comunes: el 28,30 por 100, siendo el 23,60 por 100 a cargo de la empresa y el 4,70 por 100 a cargo del trabajador.
- Trabajadores encuadrados en los grupos 2 a 11: el 21,55 por 100, siendo el 16,85 por 100 a cargo de la empresa y el 4,70 por 100 a cargo del trabajador.

b) Durante los períodos de inactividad, el tipo de cotización será el 11,50 por 100, siendo la cotización resultante a cargo exclusivo del trabajador.

Otros tipos de cotización

• Desempleo

Durante la prestación de desempleo de nivel contributivo la base de cotización será el promedio de la base por la que se haya cotizado por dicha contingencia durante los últimos 180 días últimos.

- Trabajadores por cuenta ajena fijos: 7,05 por ciento - 5,50 por ciento a cargo de la empresa y 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

“

Durante la prestación de desempleo de nivel contributivo la base de cotización será el promedio de la base por la que se haya cotizado

- Trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual: 8,30 por ciento - 6,70 por ciento a cargo de la empresa y 1,60 por ciento a cargo del trabajador.
- Trabajadores con contratos de duración determinada o celebrados con discapacitados con un grado no inferior al 33 por ciento: 7,05 por ciento - 5,50

por ciento a cargo de la empresa y 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

- Fondo de Garantía Salarial:

El 0,10 por ciento, a cargo exclusivo de la empresa.

- Formación profesional:

El 0,18 por ciento - 0,15 por ciento a cargo de la empresa y 0,03 por ciento a cargo del trabajador.

- Situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad y paternidad:

La cotización se efectuará en función de la modalidad de contratación de los trabajadores.

a) Trabajadores agrarios con contrato indefinido: la cotización se registrará por las normas aplicables con carácter general en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, el tipo del 15,50 por ciento, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.

- Trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, el tipo del 2,75 por ciento, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.

b) Trabajadores agrarios con contrato temporal y fijo discontinuo, se registrarán por las normas aplicables en relación a los días contratados en los que no hayan podido prestar sus servicios.

Reducciones aportaciones empresariales periodos de actividad

a) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplicará una reducción de 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización.

En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279,00 euros al mes o 12,13 por jornada real trabajada.

b) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a las siguientes reglas:

- Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,70 euros mensuales o a 42,90 euros diarios, se aplicará una reducción de 6,50 puntos resultando un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 10,35 por 100.

Cotización en períodos de inactividad

La base mensual de cotización aplicable para los trabajadores por cuenta ajena incluidos en este Sistema Especial, durante los períodos de inactividad, será de 753,00 euros.

Cuando los trabajadores no figuren en alta en el Sistema Especial durante un mes natural completo, la cotización respecto de los períodos de inactividad

se realizará con carácter proporcional a los días de alta en dicho mes.

Se entenderá que existen períodos de inactividad, dentro de un mes natural, cuando el número de jornadas realizadas durante el mismo será inferior al 76,67 por ciento de los días naturales en que el trabajador figure en alta en dicho mes, en este Sistema Especial.

Responsables de las cotizaciones

a) Durante los períodos de actividad, el empresario será el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar, debiendo ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

b) Durante los períodos de inactividad, será el propio trabajador el responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar y del ingreso de las cuotas correspondientes.

c) Durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, maternidad y paternidad durante los períodos de actividad, el empresario deberá ingresar únicamente las aportaciones a su cargo.

Ingreso de cuotas

Responsable

El empresario será el responsable de ingresar la totalidad de la cuota, tanto de su propia aportación como de la aportación de los trabajadores, para lo cual deberá retener la aportación de éstos de la retribución abonada a los mismos.

Plazos

Las cuotas se ingresarán dentro del mes siguiente al que corresponden.

Documentos a presentar

Boletín de Cotización (TC-1/8) y Relación Nominal de Trabajadores (TC-2/8).

Lugar

La presentación de los documentos de cotización para el ingreso de las cuotas se puede realizar en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora.

Recargos e intereses de demora

Transcurrido el plazo reglamentario establecido para el pago de las cuotas a la Seguridad Social sin ingreso de las mismas y sin perjuicio de las especialidades previstas para los aplazamientos, se deventarán los siguientes recargos:

Presentación de documentos dentro del plazo reglamentario:

- Recargo del 20% si se abonan las cuotas tras vencer el plazo.

Sin presentación de los documentos de cotización en plazo:

- Recargo del 20% si se abonan las cuotas debidas antes de la terminación del plazo de ingreso establecido en la reclamación de deuda.

- Recargo del 35% si se abonan las cuotas tras la terminación del plazo.

Intereses de demora:

Los intereses de demora se devengarán al día siguiente al del vencimiento del plazo y serán exigibles transcurridos quince días desde la notificación.

Serán exigibles dichos intereses cuando no se hubiese abonado el importe de la deuda en el plazo fijado.

Los intereses de demora exigibles serán los que haya devengado el principal de la deuda desde el vencimiento del plazo.

El tipo de interés de demora será el interés legal del dinero vigente en cada momento del periodo de de-

vengo, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca uno diferente.

“

El empresario será el responsable de ingresar la totalidad de la cuota, tanto de su propia aportación como de la aportación de los trabajadores



www.agropelayo.com
96 110 77 80

NACE EL FRUTO DE LA UNIÓN DE DOS FUERZAS.



Una nueva Compañía con vocación de líder
y el impulso necesario para crear valor
y calidad en los Seguros Agrarios.





12 Bienestar animal. Fitosanitarios

Bienestar animal, manejo y transporte

Definición de bienestar animal

“Es el completo estado de bienestar físico; es la realidad que considera al animal en un estado de armonía en su ambiente y la forma por la cual reacciona frente a los problemas del medio, tomando en cuenta su confort, su alojamiento, trato, cuidado, nutrición, prevención de enfermedades, cuidado responsable, manejo y eutanasia humanitaria cuando corresponda”.

Las 5 libertades de los animales que su cuidador debe procurar son:

- No padecer hambre ni sed – acceso a agua potable y dieta que garantice un nivel adecuado de salud y vigor;
- No sufrir molestias, un entorno adecuado de estabulación y con zonas de descanso cómodas;
- No sufrir dolor, heridas o enfermedades – prevención o tratamiento rápido;
- Libertad para expresar su comportamiento natural – espacio e instalaciones adecuados, compañía de animales de la propia especie;
- No sufrir miedo ni angustia – condiciones y trato que eviten el sufrimiento psíquico.

Legislación

La existencia de normativa sobre protección animal diferente en los distintos Estados miembros de la Unión Europea, hizo que la UE estableciera normas comunes, bajo la forma de Directivas.

Los ganaderos, para recibir ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común tienen que cumplir los estándares comunitarios en materia de protección animal.

Normativa específica

La normativa general básica en materia de bienestar de los animales en las granjas es el Real Decreto 348/2000 de 10 de marzo: incluye los principios de provisión de estabulación, comida, agua y cuidados adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales, de acuerdo con la experiencia adquirida y los conocimientos científicos.

Establece la obligatoriedad de un libro de registro en el que se anoten todos los tratamientos médicos realizados y el número de animales muertos descubiertos en las inspecciones.

Protección del Vacuno en las explotaciones ganaderas

Se establecen los espacios mínimos en las explotaciones de terneros, sus condiciones de cría y establece que para ser importados en España, los animales procedentes de un país tercero deberán acompañarse de un certificado expedido por la autoridad competente.

Protección del porcino en las explotaciones ganaderas

Se establece la edad de destete, las condiciones para llevar a cabo mutilaciones, tipo de suelos utilizables, niveles máximo de ruido y mínimo de luz, formación específica del personal encargado del cuidado de los animales, diseño de instalaciones, etc.

Protección de las aves en las explotaciones ganaderas

Gallinas ponedoras

Se prohíben las nuevas instalaciones de jaulas no acondicionadas y se establecen condiciones más exigentes para los sistemas alternativos de cría.

Pollos criados para la producción de carne

Se establecen las condiciones que deben reunir las explotaciones de pollos (edificios, ventilación, iluminación, ruido), aspectos relativos a la cría de los animales (alimentación, limpieza, registros), así como lo relativo al personal que trabaja en estas explotaciones ganaderas (que debe disponer de formación específica para cuidar de los animales). También se fija la densidad de animales en las explotaciones, medida a partir del peso de los mismos, no pudiendo exceder como norma general los 33 kg por cada metro cuadrado de zona utilizable. Se puede aumentar dicha densidad, hasta los 39 kg si se cumplen una serie de requisitos adicionales.

Otras producciones avícolas

Las condiciones para la producción de otras aves (incluidos los animales utilizados para la producción de

foie-gras), vienen fijadas por las recomendaciones del Consejo de Europa.

Normativa sobre transporte de animales

Algunos puntos a destacar de las nuevas normativas son:

- Se actualizan muchos aspectos relativos a los transportistas, medios de transporte y contenedores y la autorización y registro de los mismos.
- Los transportistas deben tener formación en materia de bienestar animal, y poseer una certificación en esta materia.
- También debe tener esta formación el personal de los centros de concentración autorizados de acuerdo con la normativa comunitaria.
- La documentación que acompaña a un movimiento de animales debe incluir: copia de la autorización como transportista, autorización del medio de transporte, registro de actividad, etcétera. Se trata del denominado cuaderno de a bordo u hoja de ruta.
- La lista de puntos de parada autorizados en la Unión Europea es actualizada periódicamente.
- Formación del personal encargado del cuidado y manejo de animales.
- Será imprescindible para su desarrollo que la persona que las pretenda ejecutar esté en posesión del carné de cuidador y manipulador de animales.

PROHIBICIONES

- A. Maltratar a los animales o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir daños o sufrimientos innecesarios e injustificados.
- B. Sacrificar animales infligiéndoles sufrimientos sin causa justificada.
- C. Abandonarlos en espacios cerrados o abiertos.
- D. Practicarles mutilaciones, excepto en caso de necesidad médico-quirúrgica, por exigencia funcional o por castraciones, siempre con control de facultativos.
- E. Mantener a los animales sedientos o no suministrar-

les la alimentación necesaria, para llevar una vida sana y adecuada en función de su dedicación y situación productiva.

- F. Entregar animales como reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta.
- G. Realizar experimentos o prácticas con animales que puedan ocasionarles sufrimientos.
- H. Venderlos o donarlos a menores o a incapacitados.
- I. Ejercer la venta ambulante fuera de los mercados o ferias legalizadas.
- J. Tenencia de animales en lugares donde no se pueda ejercer la adecuada atención y vigilancia de los mismos.
- K. Mantener animales enfermos o heridos sin la asistencia sanitaria adecuada.
- L. Negación de asistencia sanitaria por parte de veterinarios en ejercicio.
- M. Mantenimiento de animales permanentemente atados, salvo excepciones. En todo caso debe permitirse al animal acostarse, levantarse y lamerse, no debiendo ocasionarles heridas.
- N. Mantenimiento de mamíferos permanentemente confinados o enjaulados, excepto en caso de la cría o tenencia de animales pertenecientes a las especies: porcina, lagomorfa, roedores o de las utilizadas en peletería.
- O. Someter a los animales a trabajos excesivos hasta el punto de que puedan producirles sufrimientos o alteraciones patológicas.
- P. Prestación de asistencia sanitaria a animales por parte de personas no facultadas.
- Q. Proliferación incontrolada por reproducción de los animales en posesión de las personas.
- R. Transporte de animales sin respetar las peculiaridades de cada especie.
- S. Alimentar a los animales con presas vivas, excepto a los animales con planes de suelta en libertad en los centros de recuperación autorizados.

Crecimiento sostenible para un mejor rendimiento



- Mejora de la homogeneidad
- Más lechones destetados por camada
- Peso extra a matadero
- Mayor rendimiento global

Medios de protección fitosanitaria

Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Control de una plaga: aplicación de medidas fitosanitarias encaminadas a evitar la propagación de una plaga, reducir sus efectos y conseguir su erradicación.

Los cultivos son afectados por plagas, enfermedades y malezas que reducen la vitalidad y capacidad de producción de las plantas.

Efecto de las plagas sobre la seguridad agrícola

El concepto de plaga agrícola implica una reducción del valor de la cosecha. Puede tratarse de reducciones en cantidad, en calidad, o en incremento de costes de producción.

Métodos de control de plagas

La mejor estrategia en el control de plagas y enfermedades debe tener en cuenta todos los métodos de control existentes para reducir la presión de tratamientos químicos, limitando el impacto sobre el medio ambiente y garantizando la seguridad alimentaria.

Objetivo

El objetivo es evitar o reducir las pérdidas de cosecha en los cultivos causadas por los agentes nocivos. Los métodos empleados para el control de plagas no han de basarse, únicamente, en el control químico, sino que se ha de tener en cuenta los demás medios de control, por lo que, establecer estrategias globales de control, parece ser lo más adecuado.

Clasificación de los métodos de control

Se pueden clasificar en dos grandes grupos:

Los primeros engloban todas aquellas medidas que actúan de forma indirecta sobre el patógeno: desde medidas legislativas, hasta medidas de mejora genética y técnicas.

Los métodos directos se basan en la actuación directa sobre el patógeno:

- Físicos: desinfección del suelo y empleo de medidas que eviten el contacto directo entre plantas y patógenos.

- Químicos: son los más utilizados por su eficacia y desarrollo, aunque plantean problemas de toxicidad, impacto y residuos.

- Biológicos: utilizan organismos vivos para eliminar los agentes causantes de plagas y enfermedades.

Métodos indirectos

Legislativos

Conjunto de normas dictadas por las autoridades competentes que regulan la producción y comercialización de material de propagación, la importación y movimiento de vegetales y el establecimiento de campañas obligatorias contra plagas y enfermedades.

Inspección

Para evitar que una plaga se extienda de unos países a otros se establece el servicio de inspección de puertos, aeropuertos y fronteras.

Cuarentenas

Plaga de cuarentena es aquella que pueda tener importancia económica potencial y que figure en la lista comunitaria o haya sido calificada por el Ministerio de Agricultura.

Pasaporte fitosanitario

Es una etiqueta y un documento de acompañamiento, que se deberá adjuntar a determinados vegetales o productos vegetales, establecidos en el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero (BOE nº 19), para que estos puedan circular dentro del espacio sin fronteras de la Unión Europea. En estas etiquetas debe figurar el productor, el número de registro, el número individual de la serie (lote) y la especie y variedad.

Genéticos

Los medios genéticos implican la utilización de plantas resistentes o tolerantes a determinadas plagas que han sido obtenidas por modificación de los factores que condicionan la herencia (genes).

Las líneas que han originado mayor cantidad de trabajos han sido: incrementar la resistencia o tolerancia

a patógenos, conseguir mejor adaptación al clima y al suelo, incrementar la producción y mejorar la morfología de las plantas (frutos, flores, etc.).

Culturales

Las buenas prácticas culturales y la realización de ciertas labores utilizadas han contribuido a controlar el impacto de los parásitos en los cultivos, las prácticas más habituales son: laboreo, abonado y enmiendas, riego y drenaje, poda, escardas, rotaciones de cultivos, etc.

Laboreo

La finalidad de esta práctica es preparar óptimamente el terreno para la siembra o plantación, consiguiendo así una estructura y densidad adecuadas, facilitando a su vez la retención de agua, la absorción de los nutrientes y una aireación suficiente.

Abonado-enmiendas

Los aportes equilibrados de abonado suponen un buen método de defensa secundario. Un manejo adecuado de sustratos, estiércol, abonos, permite mantener los cultivos en buenas condiciones físicas y sanitarias.

Riego y drenajes del terreno

Agronómicamente, un mal manejo del riego, tiene grandes repercusiones en el desarrollo de los cultivos y en la dinámica de las plagas y enfermedades. Resulta de vital importancia dominar esta técnica ajustada a las particularidades de cada suelo y al sistema de riego utilizado.

Poda

La poda es una labor fundamental para dar forma a las plantaciones, orientarlas a la fructificación y regular su desarrollo. Una poda realizada adecuadamente optimiza recursos básicos como el agua, fertilizantes e incluso el empleo de fitosanitarios. Esta técnica se puede aplicar, tanto a plantaciones fijas (frutales, cítricos,...) como en hortalizas (tomate, pimiento,...).

Escardas

Esta técnica está muy optimizada en plantaciones de agricultura ecológica. Las plantas espontáneas pueden servir de reservorio de enemigos naturales que mantienen un equilibrio dinámico con el cultivo principal. Consiste en la eliminación mecánica, física o química de malas hierbas que puedan competir con el cultivo o que puedan suponer una fuente de infección.

Rotación de cultivos

Es la estrategia más adecuada para el control de plagas y enfermedades y uno de los principios básicos en el que se basa la agricultura ecológica y tradicional. Produce mejoras muy importantes en la fertilidad del suelo, menores problemas de malas hierbas, menor incidencia de problemas patológicos, mayor biodiversidad y mayor sostenibilidad y conservación del medio ambiente.

Ejemplo de rotación en cultivos extensivos de secano

Métodos directos

Actúan sobre los patógenos de forma directa. Hay tres grandes grupos.

Físicos

Los factores que condicionan los métodos de control físicos son; la temperatura, la humedad, la luz, el color, los sonidos y ultrasonidos y la radiación.

Temperatura: factor abiótico que más influencia tiene en la dinámica poblacional de las plagas.

Humedad: condiciona, junto con la presencia del patógeno y susceptibilidad del huésped, la presencia de enfermedad. Prácticas que favorezcan su manejo son determinantes para limitar los tratamientos con fitosanitarios.

Luz: numerosas especies de insectos se sienten atraídos por una luz de determinada longitud de onda.

Color: los colores pueden tener el mismo efecto. Es una práctica muy utilizada en hortalizas y en algunas especies de frutales. Las placas amarillas y azules son los colores más ampliamente utilizados.

Sonidos y ultrasonidos: técnica disuasoria para evitar la entrada de animales capaces de provocar daños en los frutos (simuladores de escopetas de caza, sonido de depredadores...).

Métodos de control físicos

Medidas Mecánicas

Evitan o dificultan el contacto directo entre los agentes causantes de plagas y/o enfermedades y las plantas. En ellas se distinguen las barreras y las trampas.

Barreras

Son elementos físicos de diferentes materiales que pro-

togen los cultivos de los agentes patógenos e impidan el ingreso de insectos, aves, roedores, etc. a la zona de cultivo que se quiere proteger:

Trampas

Mecanismos que sirven para atraer y capturar insectos.

- Trampas cromotrópicas: lámina de plástico de diferentes colores con capa de pegamento.

- Trampas de feromonas: llevan en su interior un soporte plástico impregnado de feromonas, que atraen a los patógenos adultos.

Las feromonas pueden ser de cuatro tipos: Sexuales: atraen a individuos de sexo contrario para provocar el apareamiento. Alarma: estimulan la huida y otros comportamientos defensivos. Agregación: originan concentraciones que favorecen la eliminación. Dispersión: favorecen la disgregación de los individuos.

- Trampas lumínicas: se utilizan sobre todo para capturar insectos nocturnos, como lepidópteros, coleópteros, etc. La alta iluminación de la trampa alerta los mecanismos fotorreceptores, haciendo que los insectos se dirijan hacia el foco de luz.

- Trampas con atrayentes alimenticios: desprenden olores que atraen a los insectos. Deben colocarse a favor del viento que hará de vehículo del olor.

Medidas Físicas

Desinfección de suelos mediante la aplicación de calor

Desinfección con vapor de agua: Es un buen sistema para eliminar cualquier tipo de patógeno y semillas de malas hierbas. Es fácil de aplicar, no presenta efectos secundarios, mejora la estructura del suelo.

Solarización

Método de desinfección del suelo que aprovecha la energía solar para aumentar la temperatura de un terreno húmedo. Se coloca una lámina de plástico transparente sobre el suelo durante los meses de verano.

Es un método de control con un coste relativamente bajo. No presenta peligrosidad para las personas, los animales o el medio ambiente. No produce residuos químicos. No altera las propiedades fisicoquímicas del suelo. Incrementa los rendimientos tras la aplicación. Sin embargo, solo se debe aplicar en zonas de

clima cálido y con elevada radiación solar. La eficacia del método disminuye con la profundidad del suelo.

QUÍMICOS

La utilización de productos químicos ha sido hasta ahora la base fundamental de la protección fitosanitaria. Se basa en el empleo de sustancias químicas de síntesis para el control de los fitopatógenos. El desconocimiento de la forma de actuar de los productos químicos, la inadecuada elección del momento del tratamiento, los problemas con los residuos, la creciente conciencia ecológica, así como los efectos negativos que pueden producir en la salud de los consumidores y en el medio ambiente, han originado que en varios sectores de la sociedad se cuestione el mal uso de estas técnicas de control.

Ventajas: Facilidad de adquisición, facilidad de aplicación y rapidez. En caso de ser efectivo, el efecto de un tratamiento químico se observa rápidamente, a diferencia de otras medidas de control donde la relación causa-efecto no es tan clara e inmediata.

Inconvenientes: Todos los plaguicidas presentan algún grado de toxicidad, conllevan un serio riesgo para las personas que los manipulan. El daño sobre las plantas pueden ser quemaduras, paradas de crecimiento, descenso de producción, etc. El uso indiscriminado de plaguicidas provoca la adaptación de los patógenos, dando lugar a la aparición de resistencias y tolerancias cada vez más difíciles de controlar.

Control químico racional

El desarrollo de una lucha química racional implica:

- Comprobación de la necesidad de realizar la aplicación: es preciso realizar una correcta identificación del patógeno, del nivel de población, del estado vegetativo del cultivo y de la presencia de fauna auxiliar.

- Elección del producto a aplicar: es importante tener en cuenta la materia activa, su forma de actuación, la forma de penetración en la planta y la alternancia de materias activas.

- Técnicas de aplicación: debe comprobarse el correcto funcionamiento del equipo de tratamiento, realizar una adecuada mezcla de plaguicidas, tomar las medidas de seguridad y de protección personal oportunas, y tener en cuenta las condiciones climáticas en el momento de la aplicación (viento, lluvia, etc.).



Knowledge grows



Cultiva conocimiento, cosecha futuro



YaraMila™

NPK para una nutrición completa de precisión



YaraLiva™

Nitratos de Calcio para una mayor vida útil del fruto



YaraVera™

Nitrogenados eficientes de asimilación prolongada



YaraBela™

Nitrógeno Nítrico y Amoniacal totalmente disponible para la planta



Hydroterra™

Máxima comodidad y eficacia en fertirrigación



YaraVita™

Micronutrientes y correctores de precisión

www.yara.es

BIOLÓGICOS

La Organización Internacional para la Lucha Biológica (OILB) sostiene que se trata de «La utilización de organismos vivos o de sus productos, para impedir o reducir las pérdidas o daños ocasionados por organismos nocivos».

Lucha química tradicional o sistemática

Es la “primera fase”. Se basa en realizar tratamientos con productos fitosanitarios, según un esquema fijo y preestablecido. Las aplicaciones se hacen según un calendario de tratamientos en el que se prevén las plagas más frecuentes.

Ventajas: Se pretende mantener al cultivo sin ninguna plaga.

Inconvenientes: Exceso de tratamientos utilizando productos muy agresivos. Aparición de resistencias y nuevas plagas.

Lucha química aconsejada

Se basa en la utilización reflexiva de plaguicidas de amplio espectro de acción en relación a un servicio de avisos. El agricultor trata en función de unas recomendaciones de tratamiento dados por un Servicio Oficial.

Ventajas: Hay una recomendación de los productos, en cada caso, más oportunos.

Inconvenientes: Los avisos se dan para zonas demasiado amplias; no todas las zonas tienen los mismos problemas.

Lucha dirigida

El agricultor recibe información directa de un técnico que visita su propia explotación. Sólo se trata cuando es necesario, admitiéndose un cierto nivel de plaga antes de tratar.

Lucha integrada y lucha biológica

Son los conceptos más recientes de lucha contra las plagas. Tienen como objetivo la reducción del uso y efectos contaminantes de los productos agroquímicos sobre aguas y suelos, fomentando la adopción de técnicas de cultivo que aprovechan al máximo los recursos y mecanismos de producción naturales.

ANÁLISIS ECOLÓGICO DEL PROBLEMA DE LAS PLAGAS

El problema de las plagas en los cultivos se ha incrementado debido, entre otras causas, a las siguientes:

- Tendencia al cultivo de una sola especie e incluso de una misma variedad.
- Uso de variedades de alto rendimiento que requieren tratamientos y cuidados especiales.
- Métodos de cultivo que favorecen el desarrollo de plagas y enfermedades.
- Intercambios internacionales de material vegetal.
- Uso repetido de los mismos plaguicidas.

Las plagas constituyen un componente del agrosistema. Su interacción con otros componentes determinan los niveles de sus poblaciones y sus variaciones con el tiempo o la fenología de la planta

Algunas definiciones que pueden ayudar a la comprensión del tema en lo que se refiere a la toma de decisiones en protección fitosanitaria son:

- Umbral de daño

Es necesario conocer el efecto real que la población de insectos tiene, o puede tener, para reducir la cosecha.

- Umbral de daño económico

Sólo cuando la población sobrepasa ciertos niveles, dependiendo de las variedades, estado de desarrollo de la planta y otros factores, la cosecha disminuye.

- Umbral de respuesta al daño

Es preferible determinar un umbral de respuesta al daño que debe corresponder a la densidad de la población con la que se inicia la disminución en los rendimientos.

- Umbral de acción

El margen de tolerancia desde que se inicia una infestación hasta que se llega al umbral de daño varía con el tipo de daño que ocasiona la plaga, la edad de la planta, y la tolerancia propia del cultivar.

**COAGUÍA
2016**

ACCESO DE LOS
JÓVENES A LA
AGRICULTURA



13 PRECIOS DE LA TIERRA para usos agropecuarios

Encuesta de precios de la tierra

1. La encuesta de precios de la tierra la realiza desde 1983 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las Comunidades Autónomas.

2. La encuesta mide la evolución de los precios medios de las 28 clases de tierras agrarias más significativas. Recoge los precios de tierras libres a la venta

destinadas a la explotación agraria.

3. La última encuesta, publicada en diciembre de 2015, recoge los resultados de 2013 y 2014 tomando como base los precios de 2011.

4. El objetivo de esta encuesta es servir de referencia para la determinación de precios en las operaciones de expropiación forzosa, impositivas o transacciones de compraventa, entre otras.

5. El precio medio de la hectárea de cultivo es de 12.192 euros, un 2,4% más que el año anterior. Este resultado surge del precio de la hectárea de cultivo de regadío, 17.272 euros y la de secano, 6.622.

6. El precio medio de las tierras de aprovechamiento experimentó una caída de un 2,8 por ciento referenciado a 2013 y se situó en 4.516€.

7. Por Comunidades Autónomas, la hectárea más cara es la canaria, 67.930 € y la más barata, la extremeña, cuyo precio es de 3.943 €.

“

Por Comunidades Autónomas, la hectárea más cara es la canaria, 67.930€ y la más barata, la extremeña, cuyo precio es de 3.943€

+ INFO

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/encuesta-precios-tierra/>

[http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/Precios_medios_anuales_de_la_tierra_de_uso_agrario_\(Metodolog%C3%ADa\)_tcm7-201078.pdf](http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/Precios_medios_anuales_de_la_tierra_de_uso_agrario_(Metodolog%C3%ADa)_tcm7-201078.pdf)

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla100/1284227668808/_/_/

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragoneseEstadistica/AreasTematicas/10_Precios/ci.05_Precios_SueloAgrario_detalleDepartamento

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Encuesta_de_Precios_de_la_Tierra_en_Andalucxa_2014_v1_xProvisionalx_OK.pdf

<http://www.valoracionfincas.es/precios-de-la-tierra/>

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/Vida+rural/Observatorio+agrario/Otras+estadisticas/Programas+Anuales+de+Estadistica/2015/



THE WORLDWIDE
BUSINESS FORMULA

Elige nutrientes, elige pureza

Nuevo Nitrato Potásico grado técnico hidropónico

Ultrasol® K Plus 13,7-0-46,3

- Más pureza significa más nutrientes en el mismo saco.
- Un polvo fino, cristalino, de gran fluidez que se disuelve rápidamente en agua.
- Una nueva instalación en Cádiz con tecnología de punta, para mejorar aún más el servicio.



SQM, el principal productor de potasio libre de cloruro en el mundo, se perfila hacia el futuro a través de la investigación, la tecnología y la inversión, entregando productos de alta calidad y manteniéndose como el proveedor global preferido desde hace ya varias décadas.

SQM IBERIAN S.A.
Calle Provenza 251, Pral 1º, 08008, Barcelona, España
Fono: +34 93+ 487 7806

www.sqm.com



PRECIOS MEDIOS NACIONALES POR CULTIVOS-APROVECHAMIENTOS. AÑOS 2013 Y 2014

	Ponderaciones	Precios 13	Precios 14	Variación precios		Repercusión
Clase de tierra	Base 2011 (%)	(Euros/ha)	(Euros/ha)	(Euros/ha)	(%)	(%)
Cultivos	73,1	11.910	12.192	282	2,4	2,1
Tierras de labor	53,1	7.986	8.289	303	3,8	1,6
Secano	44,8	6.448	6.622	174	2,7	0,8
Regadío	8,3	16.272	17.272	1.000	6,1	0,8
Hortalizas aire libre regadío	0,7	31.181	30.566	-615	-2,0	0,0
Cultivos protegidos regadío	0,2	157.726	165.468	7.742	4,9	0,1
Arroz	0,4	28.585	27.745	-839	-2,9	0,0
Fresón	0,0	48.596	45.878	-2.718	-5,6	0,0
Frutales cítricos	1,2	41.347	38.376	-2.971	-7,2	-0,4
Naranja regadío	0,5	38.880	35.699	-3.180	-8,2	-0,2
Mandarino regadío	0,5	40.277	36.164	-4.113	-10,2	-0,2
Limón regadío	0,2	51.499	52.436	937	1,8	0,0
Frutales no cítricos	3,1	17.321	17.784	462	2,7	0,1
De hueso secano	0,1	13.788	13.138	-650	-4,7	0,0
De hueso regadío	0,4	24.439	24.224	-215	-0,9	0,0
De pepita secano	0,0	13.581	13.586	5	0,0	0,0
De pepita regadío	0,2	24.334	24.648	315	1,3	0,0
De fruto seco secano	2,0	7.812	8.107	296	3,8	0,1
De fruto seco regadío	0,2	21.874	22.695	821	3,8	0,0
Carnosos regadío	0,1	75.125	81.708	6.582	8,8	0,1
Platanera	0,0	207.973	207.973	0	0,0	0,0
Viñedo	4,0	14.729	15.098	369	2,5	0,2
De mesa secano	0,0	16.727	16.833	106	0,6	0,0
De mesa regadío	0,1	34.522	32.381	-2.141	-6,2	0,0
De transformación secano	3,3	13.517	14.006	489	3,6	0,2
De transformación regadío	0,7	19.058	19.044	-14	-0,1	0,0
Olivar	10,3	21.308	21.751	442	2,1	0,5
De mesa secano	0,5	9.917	10.120	202	2,0	0,0
De mesa regadío	0,2	22.197	21.903	-294	-1,3	0,0
De transformación secano	8,0	18.080	18.487	407	2,3	0,3
De transformación regadío	1,6	40.439	41.204	766	1,9	0,1
Aprovechamientos	26,9	4.644	4.516	-128	-2,8	-0,3
Prados naturales secano	4,6	11.674	11.012	-662	-5,7	-0,3
Prados naturales regadío	0,4	12.345	12.141	-204	-1,7	0,0
Pastizales secano	22,0	3.048	3.032	-16	-0,5	0,0
General	100,0	9.955	10.127	172	1,7	1,7

Fuente: MAGRAMA

14 Incorporación a la actividad agraria de las mujeres jóvenes



Inmaculada Idáñez

Responsable del Área de la Mujer de COAG y Presidenta de CERES

Por lo general, son pocas las diferencias que existen entre una mujer y un varón al analizar su contexto para incorporarse a la actividad agraria.

Sin embargo, hay matices en los valores y roles culturales que pueden condicionar su entrada al mercado laboral. Las mujeres desde que nacen, tienen que convivir con la idea de que con bastante alta probabilidad, llegará un momento en el que queden embarazadas y con mayor o menor espacio de tiempo, tendrán la imposibilidad de desempeñar trabajos físicos. Con posterioridad, además de la época del puerperio y la lactancia materna, se produce la crianza de los hijos.

Ya en el sentido estricto del embarazo, parto y lactancia, todas las mujeres padecen algún tipo de discriminación cuando son contratadas por terceros porque se sobre entiende que en algún momento habrán de ausentarse de sus responsabilidades en el puesto de trabajo. Algo que no debería producirse cuando la empresa es de tu propiedad, pero que también preocupa porque las prestaciones se realizan teniendo en cuenta unas bases de cotización generales y por tanto, los ingresos de la trabajadora a veces, se pueden ver perjudicados. Además, en una explotación agraria,

al estar ligadas a productos con procesos biológicos vivos, no pueden esperar a la incorporación de su mano de obra habitual para continuar con el proceso (floración, recolección, abono, etc) y en la mayoría de los casos, las mujeres vuelven al trabajo al campo antes de la finalización de las 16 semanas de baja. Se trata de una mentalidad habitual en el ámbito de los autónomos y autónomas el hecho de evitar las bajas.

La maternidad y la crianza en una mujer joven es una de las principales causas de la falta de incorporación de mujeres en diferencia a los hombres, a la actividad agraria, al igual que a cualquier otra actividad económica. Se trata de un motivo cultural y de educación tradicional patriarcal, donde el cuidado de las personas dependientes, siempre recae en las mujeres, como una extensión de sus labores en el hogar añadido a la limpieza, alimentación, economía doméstica, entre otros. Son roles de género que además, en el medio rural se encuentran especialmente marcados al ser comunidades de valores muy tradicionales.

Dejando a un lado la época más adulta en la que se ven obligadas a cuidar de las personas mayores con dependencia, en las mujeres jóvenes del medio rural,

no ayuda la generalizada ausencia de servicios. Es la misma ausencia y circunstancia que para los hombres, pero sus roles y cargas ideológicas a cerca de la obligación de cuidar a las personas dependientes les hacen plantearse que para trabajar el doble, es mejor dedicar el tiempo a las tareas de sostenibilidad de la vida. Y es que es en el medio rural, en las poblaciones más pequeñas, internet de calidad y velocidad todavía es un proyecto para el futuro y lo mismo ocurre con la cobertura en educación a todas las edades, la sanidad, los trámites administrativos o transportes y esto obliga prácticamente en todas las casas a que haya una persona que se dedique a cubrir esas carencias.

En el margen de las que sí deciden incorporarse, las encuestas nos indican que su tiempo libre está mucho más limitado que en los varones.

Más allá de lo meramente doméstico, muchas mujeres que no salen al mercado laboral trabajan en las explotaciones agrarias familiares bajo el concepto de “ayuda”. Se trata de una situación heredada del concepto de “varón sustentador” de otras épocas, y entendemos que las jóvenes cada vez valoran más su trabajo y su aportación a los ingresos económicos de las unidades familiares, pero cuando se trata de hijas o de mujeres que forman parte de una pareja en la que antes de comenzar la convivencia, el agricultor era el varón, todavía se entiende que su trabajo no es meritorio de incorporar un nuevo gasto al conjunto de la explotación.

Hablamos de las cuotas a la seguridad social que, en la mentalidad rural y en la realidad también, son un sobre coste añadido a los muchos otros que abocan a unas cuentas de resultados muy justas.

Por ello las mujeres participan como hijas en la explotación agraria para ayudar con su mano de obra y cuando se trata de cónyuges y parejas, es difícil convencer a los dos miembros de la pareja para que en una misma explotación perteneciente a la unidad familiar, se paguen varias cuotas a la seguridad social.

De ahí que siempre se ha solicitado una ayuda para el pago de la misma que ya el SETA, desde el 2006 reconoce en 5 años reduciéndola un 30% y que con la Ley de Titularidad Compartida se corrobora y se extiende hasta las mujeres de 50 años. Algunas comunidades autónomas, antes de la crisis han financiado hasta complementar la subvención de cuota a la seguridad

social llegando a poder conseguir una reducción de hasta el 50%.

Estas son las principales especificidades y carencias que vive una mujer joven hacia la incorporación a la actividad agraria y que a pesar de no encontrarse especialmente cuantificadas, se asocian a los valores culturales marcadamente patriarcales en el medio rural. Son muchas las mujeres jóvenes en la actualidad que se incorporan y buscan soluciones compartidas con otras mujeres de sus pueblos para cubrir la falta de servicios existente. Muchas de ellas trabajan conjuntamente con proyectos asociativos donde comparten espacios para poder cuidar de los pequeños y ajustan sus horarios a sus necesidades aprovechando así la ventaja de ser las propias gestoras de su tiempo y empresas.

Si bien es cierto que la juventud tiene cada vez más arraigada la mentalidad de la necesidad de tener ingresos propios por parte de las mujeres, y que las mujeres del medio rural también tienen ya un acceso a los estudios muy elevado, en el ámbito agrario hay que continuar trabajando por la formación agraria de las mismas, ya que en las propias familias, a las mujeres siempre se las ha dejado más a un lado para la participación en las labores agrarias porque se entendían que eran más “de hombres”, mientras que las del hogar (plancha, cocina, limpieza, etc) eran más de mujeres. Por ello, muchos varones han heredado explotaciones y tierras de sus padres frente a sus hermanas mujeres, a las que se les ha dejado en herencia otros bienes y de otro lado, los conocimientos del campo, del cuidado de animales y ganado, en muchos casos se han vivido más desde los hombres por haber acompañado a sus padres varones a trabajar al campo.

En este sentido, sí se podría hablar de una brecha horizontal de género en la formación agraria no reglada además de en la reglada, ya que a las mujeres del medio rural con estudios, sus padres en mayor o menor medida les han intentado influir para que abandonen las salidas laborales relacionadas con las explotaciones familiares.

Es necesario trabajar en inculcarles las salidas laborales y de ingresos así como de perspectivas que hay para ellas hacia el futuro y aunque en la juventud haya patrones de comportamiento más igualitarios que en edades más avanzadas, seguir fomentando el empoderamiento, la autoestima y la independencia hacia las mujeres.

El momento es AHORA
Apuesta por Kubota.



www.kubota.es



**COAGUÍA
2016**

ACCESO DE LOS
JÓVENES A LA
AGRICULTURA



15 **GESTIÓN de la Explotación**

Suelo

Constituye el soporte para la obtención de alimentos. Se encuentra sometido a presiones procedentes de la práctica totalidad de los sectores económicos: industria, construcción, agricultura, etc. Como consecuencia sufre un aumento de la erosión, una disminución de la materia orgánica y de la biodiversidad, un incremento de la contaminación.

La agricultura tiene un doble efecto sobre el suelo: contribuye a la conservación y mantenimiento de su estructura aunque las prácticas agrarias intensivas pueden ejercer una presión negativa.

Buenas prácticas agrarias que contribuyen a conservar el suelo

-No quemar rastrojos Los agricultores consideraban que mediante esta práctica se aceleraba la mineralización del suelo y la incorporación de los nutrientes. Estas supuestas ventajas son mucho menores que los inconvenientes y riesgos que genera. Se está disminuyendo su fertilidad porque se está perdiendo una parte importante de la materia orgánica. Además, la quema de rastrojos destruye los insectos e invertebrados (lombrices) útiles para el suelo.

-Cultivar siguiendo las curvas de nivel del terreno. Cada surco producido por el laboreo es una pequeña barrera que frena la acción erosiva de la lluvia y del viento, manteniendo en su lugar la tierra fértil. Si la pendiente del terreno es excesiva (superior al 10%), es conveniente recurrir a otras técnicas de cultivo, por ejemplo, en terrazas.

-Laboreo de Conservación. Conjunto de técnicas que aplicadas de forma adecuada a los cultivos y en los terrenos apropiados, nos permiten conseguir producciones similares a las obtenidas con las prácticas tradicionales, pero evitando en diversos grados los problemas de erosión y mejorando la estructura y fertilidad de los suelos. Las más conocidas son el mínimo laboreo y la siembra directa.

El primero reduce al máximo las labores previas a la siembra substituyéndose por una ligera preparación del terreno.

El segundo no lleva a cabo ningún tipo de labor que suponga romper el suelo, realizándose la siembra directamente sobre los restos del cultivo anterior.

-Setos protectores. Las precipitaciones intensas sobre un suelo en pendiente, desprovisto de cubierta vegetal, arrastran la capa de tierra más superficial y más rica en materia orgánica, empobreciendo y erosionando el terreno. Intercalar las zonas destinadas a cultivo con "fajas" o cubiertas de vegetación autóctona, permanente y resistente a la erosión, hace de freno al efecto de arrastre. Con el viento sucede algo parecido.

-Cargas ganaderas ajustadas. El sobrepastoreo destruye la cubierta vegetal del terreno, dejándolo sin protección ante los efectos del viento y de la lluvia que podrían arrastrar la capa superior y en muchos casos más fértil. La carga de ganado que un terreno puede soportar depende de su fertilidad, de la cantidad de lluvia que recibe, de la estacionalidad y de la pendiente.

-Utilizar los pastos, tierras y dehesas abandonadas En las tierras abandonadas puede producirse una invasión de vegetación herbácea y arbustiva, con el consiguiente riesgo de incendio y posterior erosión. Cuando se presenta este problema es conveniente aprovechar estos recursos mediante el pastoreo extensivo. De esa forma se rentabilizarían las tierras mediante un aprovechamiento sostenible y, al mismo tiempo, se evitarían riesgos de incendios

-Practicar la rotación de los cultivos. Los campos dejados en barbecho, para que la tierra recupere la fertilidad y la humedad perdida a través de la cosecha, ha sido un rasgo distintivo de la agricultura española. Esta práctica se ha mejorado, incluyendo en la rotación cultivos de leguminosas, fijadoras de nitrógenos. Esta práctica mejora la tierra sin tener que recurrir exclusivamente a fertilizantes artificiales.

-Evitar la salinización del suelo El agua de lluvia es agua pura que no contiene más sales o sustancias disueltas. Por tanto, el componente en sales minerales del suelo se mantiene inalterable. No obstante, el agua de riego suele llevar cierta cantidad de sales minerales disueltas que se van acumulando sobre el suelo. Pueden realizarse prácticas de lavado o emplear cultivos con más exigencia de nutrientes.

Agua

Cuando se habla de agua, hay que tener en cuenta las aguas superficiales y las aguas subterráneas o acuíferos.

Las primeras lavan el suelo y se reúnen después en regatos, arroyos y ríos antes de ser almacenadas en embalses y charcas.

Las segundas son filtradas por el suelo y almacenadas de forma natural en el interior de la tierra.

Agricultores y ganaderos tienen una gran responsabilidad en la calidad y en la cantidad del agua de la que disponen todos los ciudadanos.

Porque las actividades agrarias consumen entre el 70% y el 80% del agua en España (la industria utiliza entre el 15% y el 20%, mientras que los hogares españoles usan el resto) Porque el agua que llega a los ríos y a los acuíferos puede haber pasado a través de las tierras dedicadas a la agricultura y a la ganadería, recogiendo en su camino los residuos que se generan.

Ahorrar el máximo de agua

En el regadío, como instrumento para impulsar la intensificación de la agricultura y el desarrollo de las zonas rurales, es necesario utilizar racionalmente los recursos naturales y actuar con el máximo respeto al medio ambiente. Deben analizarse las posibles alteraciones ambientales de las transformaciones bajo dos aspectos, las producidas durante el proceso de ejecución de las obras de regadío y las ocasionadas en los equilibrios ecológicos durante el proceso de explotación. En el riego por inundación, es necesario calcular el volumen de agua en función de las características del suelo y de los cultivos elegidos, evitando que se desperdicie por exceso, se encharquen los terrenos o se provoque erosión.

“

Agricultores y ganaderos tienen una gran responsabilidad en la calidad y en la cantidad del agua de la que disponen todos los ciudadanos

-Evitar la contaminación del agua. El abuso de abonos nitrogenados y fosfatados y productos fitosanitarios en la agricultura es consecuencia de una mala utilización de los recursos disponibles de cara a conseguir incrementos de producción y puede dar lugar a una importante contaminación de las aguas.

-Buena Gestión de los fertilizantes minerales. Para determinar las cantidades reales en materia de fertilizantes, es preciso informarse correctamente del tipo de producto más adecuado para el terreno y el tipo de cultivo, así como de las cantidades recomendadas por expertos, realizando periódicamente análisis de tierra.

-Gestión adecuada del estiércol y de los purines. La práctica de la ganadería intensiva produce una concentración de estiércoles que pueden ser peligrosos para el medio ambiente (especialmente para el agua) si se emplean de forma indiscriminada o sin respetar unas dosis máximas por hectárea. Los cebaderos suelen tener poco terreno disponible para esparcir el exceso de estiércoles y purines que generan. Estos estiércoles pueden acumularse generando olores por el amoníaco que contienen, contaminando la atmósfera, impregnando fuertemente la tierra donde se almacena, acidificando el suelo y contaminando las aguas superficiales y los acuíferos subterráneos.

Clima

La influencia de las condiciones climáticas sobre las plantas puede ser directa o indirecta. La influencia indirecta está ligada a procesos muy relacionados con el tiempo: el tipo de suelo, la distribución de enfermedades y los grandes accidentes.

La influencia directa es la derivada de la regulación que la climatología produce en la planta, y puede concretarse en los denominados “umbrales” y “valores críticos”.

Los principales factores climáticos en relación con la agricultura, son la temperatura, la duración del día, y la humedad.

Los factores climáticos afectan a las plantas perennes durante todo el año y a las plantas anuales durante el periodo vegetativo, si bien hay periodos denominados críticos en los que la climatología tiene efectos determinantes.

La GRASA la ponemos nosotros

SCAN HERE



AVEROIL®
GLOBAL 15W40

200L

+



ADITIVO

+



COMPLEX EP 6 T6

AVEROIL®
TIR 15W40

200L

+



ADITIVO

+



46 6 C45 EP/2

MAXITRACTOR®
10W30 FS

200L

+



ADITIVO

+



COMPLEX EP 6 T6

MAXIFLUID®
J20C JD

200L

+



ADITIVO

+



MAXIGRAS T6

MAXIFLUID®
46 HLP

200L

+



MAXIGRAS T6

MAXIFLUID®
68 HLP

200L

+



MAXIGRAS T6



OLPEGS®

high quality lubricants

www.olipes.com

Compra 200L de lubricante y llévate la GRASA GRATIS

Consultar condiciones en punto de venta. No acumulable con otras ofertas, promociones o descuentos. Oferta válida hasta 31/12/2016 o fin de existencias.

Las necesidades de luz dependen de en qué medida ésta permita realizar la fotosíntesis. Para muchas plantas una iluminación prolongada puede dificultar el crecimiento, frenar el desarrollo de tallos y hojas y favorecer, en cambio, el de las raíces.

Las necesidades térmicas son aún más determinantes ya que hay umbrales por debajo o por encima de los cuales la planta muere, o sufre serios perjuicios o su cultivo no es rentable.

PRÁCTICAS AGRARIAS

Agricultura Intensiva

Es aquella que realiza un uso importante de los medios y factores de producción, destacando el factor agua. Se incluyen aquellas producciones de regadío que no corresponden a lo que se denomina Grandes Cultivos de Regadío: cereales de invierno (trigo, cebada...), cereales de verano (maíz, arroz...), cultivos industriales (girasol, remolacha, algodón, tabaco...), cultivos forrajeros (alfalfa, praderas...).

Serían los siguientes tipos de cultivos:

- Cultivos hortícolas protegidos.
- Cultivos hortícolas no protegidos.
- Cultivos frutícolas (exceptuando viña y olivar y frutos secos, que formarían parte de los cultivos extensivos en regadío).
- Flor cortada.

De los diferentes sistemas de riego: localizados (goteo y exudación), aspersión (aspersión convencional, pí-

“

Se consideran como tierras de secano aquellas que no han recibido más agua que la de la lluvia

vot, cañones y microaspersión) y por gravedad (por surcos y por inundación), los sistemas más eficientes son los localizados.

Agricultura Extensiva y prácticas agroambientales

Aquella que no hace un uso intensivo de los factores de producción y tiene su principal exponente en el aprovechamiento sostenible del recurso tierra.

Se consideran como tierras de secano aquellas que no han recibido más agua que la de la lluvia. Dentro del secano podemos distinguir entre:

-Tierras labradas: Son las que reciben cuidados culturales, independientemente de su aprovechamiento. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, grada, cultivador, escarificador y extirpadora.

En este grupo se distinguen los siguientes:

- Cultivos herbáceos: cereales para grano, leguminosas para grano, patatas, cultivos industriales, cultivos forrajeros, hortalizas.
- Barbechos: tierras que han permanecido en descanso durante el curso de la campaña, sin ningún cultivo, pero que han recibido algunas labores. También se incluyen las tierras sembradas para abono en verde.
- Cultivos leñosos: ocupan la tierra durante largos períodos de tiempo sin necesidad de ser trasplantados después de cada cosecha: frutales, olivar y viñedo, etc.
- Tierras para pastos permanentes: Son tierras dedicadas a la producción de hierba por un período de cinco años o más, que no se integran en la rotación de cultivos.

ASPECTOS DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fertilizantes

Existe un pequeño número de nutrientes minerales muy frecuentes y en proporciones elevadas, mientras que otros aparecen en cantidades pequeñas, son los denominados oligoelementos.

Entre los elementos más abundantes se encuentran: oxígeno, hidrógeno, carbono, nitrógeno, fósforo, azufre, cloro, sodio, potasio, calcio y magnesio



Entre los oligoelementos: algunos son muy útiles pero sólo en baja cantidad ya que pueden ser tóxicos. Son: silicio, hierro, cobre, manganeso, boro, molibdeno y cobalto. Cada planta tiene unas necesidades de minerales que si no están disponibles en el suelo es necesario aportar. Las necesidades varían en función de la planta y de la naturaleza del órgano buscado (grano, parte vegetativa, raíz), la cantidad de cosecha producida, la naturaleza del suelo e incluso el clima.

Como conclusión cabe destacar:

- No todas las plantas necesitan los mismos nutrientes ni en las mismas cantidades.
- Las necesidades de las plantas son diferentes a lo largo del ciclo vegetativo. Los aportes de nutrientes deben realizarse poco antes de los momentos de mayor necesidad.
- Un exceso de nutrientes puede ser perjudicial e incluso llegar a ser tóxico para la planta.

Desde el punto de vista ambiental es importante considerar:

- El abono debe aportarse justo antes del momento de mayor necesidad para la planta.
- Deben aportarse sólo los nutrientes que la planta

absorba y en las cantidades aproximadas de la extracción.

- Si se aportan cantidades mayores, en primer lugar se produce una acumulación en el suelo que puede resultar tóxica para la propia planta y posteriormente se puede producir un lavado de los minerales hacia los acuíferos produciendo contaminación de los mismos.
- La eficacia del abonado mejora cuando el suelo presenta un contenido óptimo de materia orgánica. Es importante no centrarse sólo en el abonado con compuestos químicos minerales, las enmiendas orgánicas son fundamentales.
- En caso de realizar aportes de materia orgánica debe ajustarse la dosis de abonado mineral, teniendo en cuenta la cantidad de nutrientes contenidos en la enmienda húmica.

Fitosanitarios

Para proteger los cultivos frente a los ataques de distintos agentes nocivos: plagas, enfermedades, malas hierbas, etc., se utilizan productos fitosanitarios. Estos productos resuelven problemas pero provocan otros como la contaminación del medio ambiente, la aparición de nuevas plagas, la pérdida de biodiversidad, las resistencias y la presencia de residuos en los productos agrarios.

Peligrosidad para las personas

La peligrosidad más importante para las personas es su toxicidad y la de ser explosivo (E), inflamable (FF+), corrosivo (C).

La legislación establece las siguientes categorías: irritantes (Xi), nocivos (Xn), tóxicos (T) y muy tóxicos (T+).

En las etiquetas de los envases deben figurar claramente estas denominaciones, y los pictogramas e indicaciones de peligro correspondientes a dichas categorías.

La toxicidad será:

- Baja (Bt): fitosanitarios de baja toxicidad, que no entrañan riesgos apreciables.
- Xi: fitosanitarios no corrosivos: por contacto con la piel o mucosas pueden provocar una reacción inflamatoria.
- Xn: fitosanitarios nocivos, que por inhalación, ingestión o penetración cutánea, entrañan riesgos de gravedad limitada.
- T: fitosanitarios tóxicos, que entrañen riesgos graves, agudos o crónicos e incluso la muerte.
- T+: fitosanitarios tóxicos, que entrañen riesgos extremadamente graves, agudos o crónicos e incluso la muerte.

Empleo

Los productos fitosanitarios deben ser empleados siguiendo estos consejos básicos:

- a) Emplear siempre productos autorizados para el cultivo y plaga.
- b) Usar los productos siguiendo las recomendaciones contenidas en la etiqueta.
- c) Cuando se usen insecticidas / acaricidas elegir siempre productos de baja peligrosidad para las abejas.
- d) Usar productos específicos para resolver el problema concreto evitando efectos secundarios.

e) Utilizar las dosis que figuran autorizadas en función de las condiciones de cultivo, tipo de suelo, de plaga, etc.

f) Respetar los plazos de seguridad antes de realizar la recolección y no permitir que el ganado entre en la zona tratada.

Biodiversidad

Medidas para proteger y mejorar la biodiversidad:

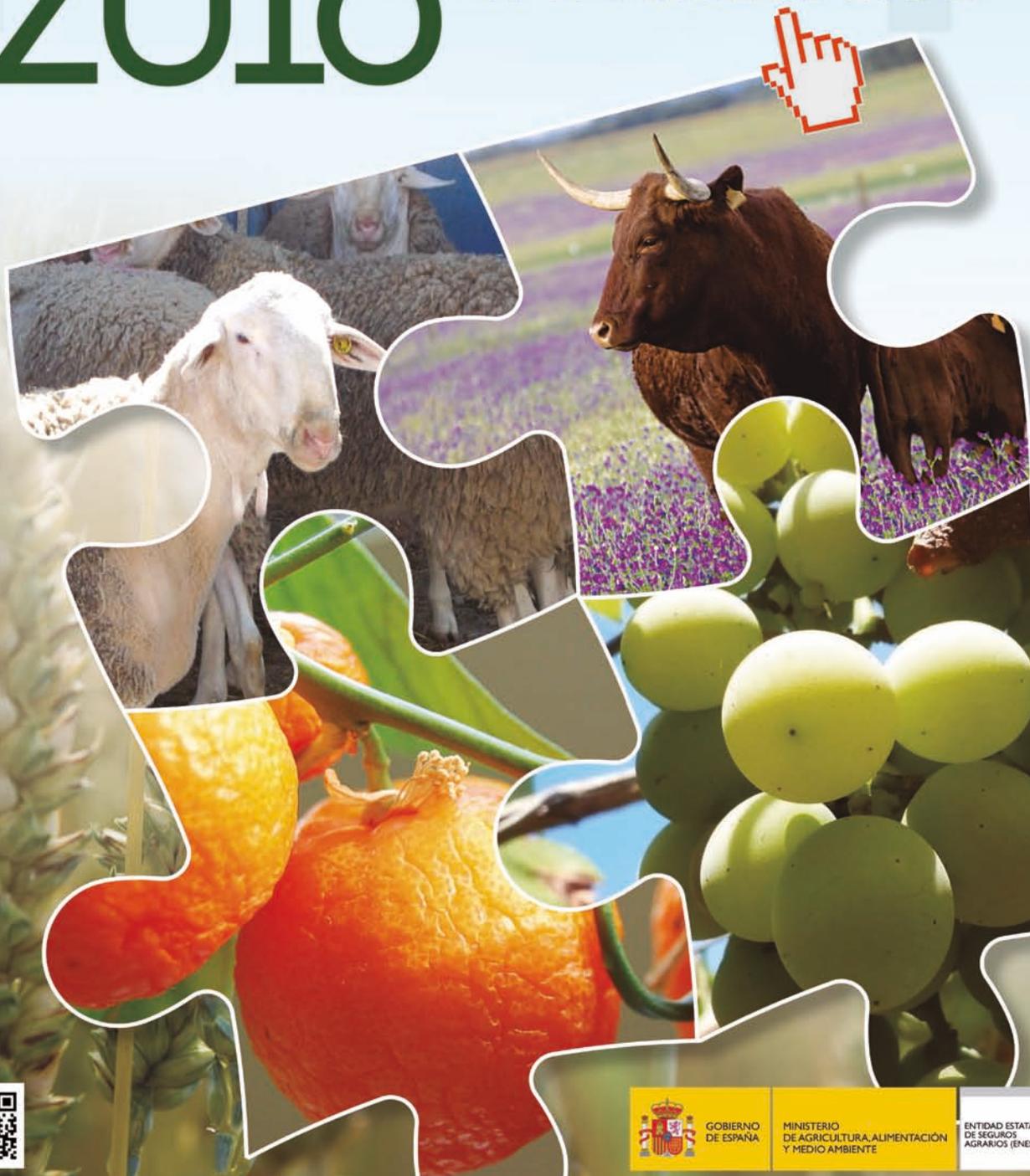
- Conservar las masas boscosas y de matorral que forman bandas de vegetación.
- Conservar los pequeños roquedos y pedregales porque en ellos encuentran refugio la fauna y flora silvestre.
- Conservar los cercados de piedra tradicionales y los setos de vegetación porque sobreviven las plantas silvestres, los insectos y los pequeños animales.
- Conservar las charcas naturales donde abreva la fauna silvestre.
- Conservar y proteger las aves, grandes consumidoras de insectos.
- Procurar que las pequeñas masas boscosas, los setos y las cercas vegetales estén entrelazadas y comunicadas entre sí para mantener "pasillos" por donde pueda circular la fauna silvestre.
- Utilizar de forma racional los productos fitosanitarios.
- Respetar las colmenas de abejas y de avispas.
- Respetar la regulación vigente sobre introducción de especies ajenas a la flora y fauna tradicionales.
- Evitar cosechar durante la noche, ya que es el periodo en el que se puede provocar una mayor mortalidad de aves.
- Las explotaciones que se encuentran dentro de un Espacio Natural protegido deben respetar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).

Asegura tu futuro

2016

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS

www.enesa.es



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

www.enesa.es

Bibliografía sobre Agricultura y Ganadería

RIEGOS Y AGUAS



MÉTODOS DE ESTIMACIÓN DE LA EROSIÓN HÍDRICA
Autores varios (ETSI Madrid)
152 páginas / 9 €



INSTALACIONES DE BOMBEO PARA RIEGO Y OTROS USOS
P. Gómez Pompa
392 páginas / 21 €



APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR AGRARIO
384 páginas / 23 €



SANEAMIENTO Y DRENAJE
A. Vázquez Guzmán
152 páginas / 17 €



MANEJO DEL RIEGO DE OLIVARES EN SETO
M. Gómez del Campo y J.E. Fernández
40 páginas / 10 €

Hº DE LA AGRICULTURA



AGRICULTURA EN LA TRADICIÓN MUSICAL
C. Gobernado, M. Rubio, C. Veramendi
168 páginas / 20 €



FLORES Y PLANTAS EN LA MITOLOGÍA GRIEGA
R. de Fuentes Cortés
88 páginas / 9 €



POESÍA Y AGRICULTURA
F. Puerta Romero, E. Calmarza Dalda
104 páginas / 15 €



AGRICULTURA DE LA GRECIA CLÁSICA EN LOS TEXTOS DE HOMERO Y HESÍODO
A. Martínez Álvarez
128 páginas / 18 €



ADIVINANZAS AGRÍCOLAS
F. Puerta Romero
88 páginas / 12 €

PROD. ECOLÓGICAS



GUÍA PRÁCTICA DE GANADERÍA ECOLÓGICA
C. García Romero
56 páginas / 6 €



FITOTERAPIA EN GANADERÍA ECOLÓGICA/ORGÁNICA
C. García Romero
112 páginas / 15 €



CONTROL BIOLÓGICO Y TERAPIAS EN LA CRÍA BOVINA ECOLÓGICA
C. García Romero y A. Bidarte Iturri
2ª Ed. / 112 páginas / 15 €



TRATAMIENTOS ANTIPARASITARIOS EN GANADERÍA ECOLÓGICA
A. Bidarte, C. García y J.F. Irazabal
64 páginas / 9 €



HOMEOPATÍA OVINA Y CAPRINA
A. Bidarte Iturri y C. García Romero
64 páginas / 9 €



AVICULTURA ECOLÓGICA DE PUESTA
V. García-Menacho y C. García Romero
128 páginas / 15 €



GANADERÍA CAPRINA ECOLÓGICA. Manejo, gestión y comercialización
Y. Mena Guerrero y C. García Romero
104 páginas / 15 €



CUNICULTURA ECOLÓGICA Y RURAL
V. García-Menacho Osset y C. García Romero
88 páginas / 10 €



MONOGÁSTRICOS ECOLÓGICOS. Fichas homeopáticas
A. Bidarte Iturri y C. García Romero
88 páginas / 15 €

GASTRONOMÍA



ANÁLISIS SENSORIAL Y CATA DE LOS VINOS DE ESPAÑA
Unión Española de Catadores
2ª Ed. / 368 páginas / 40 €



ACEITE DE OLIVA VIRGEN Análisis sensorial
J. Alba, J.R. Izquierdo y F. Gutiérrez
2ª Ed. / 432 páginas / 35 €

VARIOS



RADIACIONES, GRAVITACIÓN Y COSMOLOGÍA
M. Enebral Casares
144 páginas / 6 €



RECURSOS FITOGENÉTICOS
J.I. Cubero, S. Nadal, Mª T. Moreno
192 páginas / 15 €



DICCIONARIO DE AGRONOMÍA
E. Sánchez-Monge
704 páginas / 39 €



ESTAMPAS DE SAN ISIDRO
L. Fernández Salcedo
4ª Ed. / 230 páginas / 6 €



EL RETORNO DE BOABOIL
J. Gil Sierra
256 páginas / 15 €



LA CUARTA GAMA
J. L. Bernal Herrero E. Córdoba Pérez
128 páginas / 20 €



LA CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA
J. Briz, I. de Felipe
832 páginas / 40 €



CONOCER LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA
C. Calero Castillo
160 páginas / 25 €



LAS REDES DE CADENAS DE VALOR ALIMENTARIAS EN EL SIGLO XXI: RETOS Y OPORTUNIDADES INTERNACIONALES
J. Briz e I. de Felipe
582 páginas / 25 €



EL ARTE DE NARRAR LA HISTORIA, LOS AROMAS Y LOS SABORES DEL QUESO
F. de Asís Ruiz Morales
88 páginas / 15 €

Fercam 56

FERIA NACIONAL DEL CAMPO

Manzanares
del 6 al 10
de julio

**20
16**



BIOLOGÍA Y CULTIVOS



BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA
152 páginas / 13 €



MAQUINARIA PARA CULTIVO
A. Porras Piedra
144 páginas / 17 €



Fundamentos, Aplicaciones y Consecuencias del RIEGO EN LA VID
P. Baeza Trujillo, J.R. Lissarrague, P. Sánchez de Miguel
264 páginas color / 30 €



TECNOLOGÍA EN INVERNADEROS Y CULTIVOS PROTEGIDOS
304 páginas / 15 €



FRUTALES ORNAMENTALES (Árboles y arbustos)
R. Cambra y Ruiz de Velasco
520 páginas / 29 €



LA VID Y EL VINO
144 páginas / 12 €



VARIEDADES DE VID EN ESPAÑA
Edit. científicos: F. Cabello, J. M^o Ortiz, G. Muñoz
504 páginas / 50 €



EL AJO, MAQUINARIA Y TÉCNICAS DE CULTIVO, desde el punto de vista del agricultor
H. Catalán, H. Tribaldos y J. Tribaldos
96 páginas / 15 €

ECONOMÍA AGRARIA



COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS
P. Caldentey y T. de Haro
5ª Ed. / 320 páginas / 25 €



VALORACIÓN AGRARIA Casos prácticos
A. Serrano y R. Alonso
2ª Ed. / 80 páginas / 10 €



NUOVA ECONOMÍA AGROALIMENTARIA
P. Caldentey Albert
224 páginas / 15 €



PRÁCTICA DE LA PERITACIÓN
A. García Palacios y A. García Homs
264 páginas / 23 €



PERITACIONES MUNICIPALES
A. García Palacios
288 páginas / 24 €



GUÍA PRÁCTICA DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS
C. Miravalles Calleja
88 páginas / 10 €

GANADERÍA



MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y PLANIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES OVINAS
A. Daza Andrada
232 páginas / 20 €



ADITIVOS ZOOTÉCNICOS
Coord. C. Fernández Martínez
128 páginas / 15 €



ORDENO ROBOTIZADO
H. Hogeveen y A. Meijering
(Vers. español coord. por G. Caja y J. López)
320 páginas / 33 €



PRODUCCIÓN PORCINA INTENSIVA
A. Quiles y M. L. Hevia
128 páginas / 15 €



LA DEHESA
Coor. C. Hdez. Díaz-Ambrona
320 páginas / 15 €



BIENESTAR ANIMAL
Coor. A. Herranz y J. López (Coedición con MAPA)
496 páginas / 40 €



GANADO CAPRINO Producción, alimentación y sanidad
A. Daza, C. Fernández y A. Sánchez
320 páginas / 25 €



NUTRICIÓN PRÁCTICA PARA GANADO CAPRINO LECHERO
C. Fernández, O. Piquer, F. Bacha, J.J. Pascual,
120 páginas / 15 €



ESTRATEGIAS NUTRICIONALES ALTERNATIVAS AL USO DE ANTIBIÓTICOS EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS
C. Romero Martín
80 páginas / 20 €



IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD EN GANADERÍA: UNA VISIÓN INTERNACIONAL
A. Abecia Martínez y N. López Cisneros
117 páginas / 18 €



TERNEROS DE ENGORDE: ALTERNATIVAS AL USO DE ANTIBIÓTICOS
D. Moya Fernández, S. Calsamiglia Blancafort
117 páginas / 10 €



VACUNO DE CARNE con criterios económicos
A. Daza Andrada
320 páginas / 25 €



LA REVOLUCIÓN GENÓMICA EN LA MEJORA GENÉTICA ANIMAL
J. A. Jiménez Montero, M.E. García García
96 páginas / 20 €



HIGIENE Y PROFILAXIS EN LAS EXPLOTACIONES DE CEBÓ INTENSIVO DE CORDEROS
A. Ahumada, A. Mateos, M.A. Navarro, P. Ahumada
80 páginas / 15 €

MEDIO AMBIENTE



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
D. Gómez Orea
240 páginas / 27 €



AUDITORÍA AMBIENTAL
D. Gómez Orea y C. de Miguel
144 páginas / 9 €



ORDENACIÓN TERRITORIAL
D. Gómez Orea
704 páginas / 48 €



INTEGRACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL PAISAJE RURAL
L. García Moruno y J. Hernández Blanco
64 páginas / 12 €



GREEN CITIES IN THE WORLD
J. Briz, M. Köhler, I de Felipe
358 páginas / 40 €

OLEICULTURA



MANUAL DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS EN OLIVAR
M^o M. Saavedra, M^o D. Humanes
80 páginas / 17 €



RECOLECCIÓN DE ACEITUNAS
A. Porras y col.
120 páginas / 15 €



LA OLEICULTURA ANTIGUA
A. Arambarri
200 páginas / 21 €



PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL OLIVAR
M. L. Soriano Martín, A. Porras Soriano, A. Porras Piedra
112 páginas / 15 €



SISTEMAS DE CULTIVO EN OLIVAR
M^o M. Saavedra Saavedra, M. Pastor Muñoz-Cobo
440 páginas / 35 €



OBTENCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN
L. Civantos
3ª Ed. / 264 páginas / 30 €



CULTIVAR OLIVOS HOY
A. Porras y col.
64 páginas / 15 €



ANÁLISIS SOBRE EL DESTINO DE ACEITE DE ORUJO A LA ELABORACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES
A.J. Carazo Lanagrán
232 páginas / 25 €



PODA DEL OLIVO (Moderna olivicultura)
M. Pastor y J. Humanes
7ª Ed. / 376 páginas / 30 €

momentos
para
compartir.

#MomentosAcor



acor

En ACOR llevamos más de 50 años trabajando para acompañarte en tu día a día. Para estar junto a ti en tus momentos más especiales, aquellos que compartes con tus amigos, con tu familia y con tus seres queridos. Son los **#MomentosAcor**, los momentos que nos permiten disfrutar del mejor azúcar y del mejor aceite de girasol. Los momentos que, como nuestros productos, nos hacen recordar lo verdaderamente importante: estar a tu lado con productos naturales y sanos.

www.acor.es



Plantilla

SECRETARIO GENERAL

Miguel Blanco Suaña

COMISIÓN EJECUTIVA

Andoni García Arriola
Miguel Padilla Campoy
Rafael Hernández Reyes
Rosario Arredondo Gómez
Eduardo López Vargas
Jaume Bernis i Castells
Antonio Romé Pérez

SERVICIOS TÉCNICOS - COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

José Luis Miguel de Diego

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

Mari Carmen García González

DEPARTAMENTO DE SECTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS Y DE ECONOMÍA AGRARIA

Carlos Mateos García
Álvaro Areta García
Laura Piedra Gutiérrez
Iria Costela Peña
Pablo Resco Sánchez

DEPARTAMENTO DE AGUA Y MEDIOAMBIENTE

Marta Piqueras Martínez

ÁREA DE LA MUJER

M^a Belén Ramiro Castro

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y MIGRACIONES

Paz Martín Rodríguez

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y PROYECTOS

Javier Alonso Calvo
Roberto del Pozo Martínez
Reyes Jiménez Arjona

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTABILIDAD

Ana Abad Cuenca
Roberto Sáez Blanco

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Mónica Carral Muriel
Gema Cuenca Sánchez

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

Rubén Villanueva Díaz-Parreño
Juan Yuri Pol Barthel

COAG

Agustín de Bethancourt, 17, 5^a Planta
28003 MADRID
Teléfono: 91 534 63 91
Fax: 91 534 65 37
Correo electrónico: coagmadrid@coag.org
WEB: www.coag.org





Formamos parte de ti

“Plan para el sector agrario” Agrosur

“Las soluciones financieras que estabas esperando...
Productos pensados especialmente para ti
que harán mejorar el rendimiento de tu negocio”



Financiación

- ✓ Préstamo Inversión Agraria
- ✓ Préstamos Campaña
- ✓ Préstamos maquinaria
- ✓ Préstamo Aval SGR/SAECA
- ✓ Préstamo jóvenes agricultores
- ✓ Financiación especializada

Seguros

De la mano de expertos en seguros para agricultores y ganaderos, olvídate de preocupaciones gracias a la amplia gama de seguros que ponemos a tu disposición.

- ✓ Seguros Actividad Agropecuaria
- ✓ Seguros Agricultores y Ganaderos



Gama de tarjetas

- ✓ Tarjeta DEBITO Electrón
- ✓ Tarjeta CRÉDITO Classic
- ✓ Tarjeta CRÉDITO Platinum
- ✓ Tarjeta GASÓLEO bonificado
- ✓ Tarjeta CRÉDITO Oro
- ✓ Tarjeta CRÉDITO Cooperativas

Línea de productos para explotaciones agrarias,
cooperativas y socios.

Financiación de Campaña.

Comercio Exterior. Agroseguro...

▲ 902 310 902

▲ blogcrsur.es

▲ cajaruraldelsur.es

Oficinas Regionales

COAG Andalucía

Avda. Reino Unido, 1-1ª pta.
Edificio "Gyesa Palmera"
Sevilla 41012
Tlf 95 453 92 29 Fax 95- 453 96 86
coagandalucia@coagandalucia.com
www.coagandalucia.com

UAGA COAG Aragón

C/ Lucas Gallego, 72.
Zaragoza 50009
Tlf 976.35.2950 Fax 976352954
uaga@uaga-aragon.com
www.uaga-aragon.com

COAG Asturias

C/ Foncalada, 4 2ª izq
Oviedo 33002
Tlf 985205254 Fax 985217040
coag@coagasturias.com
www.coagasturias.es

UP- Mallorca

C/ Manacor 20 2º 2º
Palma de Mallorca 07006
Tlf 971464142 Fax 97464061
uniopagesosmallorca@gmail.com

UP Menorca

c/ Doctor Llansó, 76
Mercadal 07740
tlf 971375170 Fax 971579973
unio@pagesos.org

COAG Canarias

C/Miguel Sarmiento, 2
Palmas de Gran Canaria 35004
Tlf 928369806 Fax 928385634
coag@coaginicia.es
www.coagcanarias.com

UGAM Cantabria

Ferial de Ganados Torrelavega
Torrelavega 39300
Tlf 942802532 Fax 942888903
info@ugamcoag.org
www.ugam-coag.blogspot.com

COAG Castilla y León

Pío del Río Hortega, 6 bajo
Valladolid 47014
Tlf 983336975 Fax 983373841
coag@coag-cyl.org
www.alianzaupacoag.es

Coordinadora Agraria Castilla-La Mancha

Camino del Sotillo, 8
Carrascosa de Henares
Guadalajara 19247
Tlf 656 918 529
coagclm@gmail.com
www.coagclm.org

JARC-COAG Catalunya

C/ Uldecona 21-31 1ª planta
(La Casa de L' Agricultura)
Barcelona 08038
Tlf 934510393 Fax 934537240
info@jarc.cat
www.jarc.cat

EHNE-COAG

Plaza Simón Bolívar, 14
Vitoria-Gasteiz 01003
Tlf 945275477 Fax 945275731
ehne@ehne.eus
www.ehne.eus

EHNE Bizkaia

Murueta s/n
Abadiño 48220
Tlf 946232730 Fax 946202880
lemoa@ehne.eus
www.ehnebizkaia.eus

COAG Extremadura

Avd. Colón 5 Ent F
Badajoz 060056
Tlf 924252660 Fax 924252660
coagextremadura@gmail.com

AGIM COAG Madrid

C/Agustín de Betancourt, 17
8ª planta
Madrid 28003
Tlf 915352785 Fax 915546392
agimcoag@gmail.com

COAG Murcia

Avd Rio Segura 7 bajo
Murcia 30002
Tlf 968354059 Fax 968227080
coagirmurcia@coagirmurcia.org
www.coagirmurcia.org

UAGR-COAG Rioja

Portales, 24 1º Izq
26001 Logroño
Tlf 941227162 Fax 941228295
uagr@uagr.org
www.uagr.org

COAG Comunidad Valenciana

C/ Juan Grandia, 2
Apartado Correos 147
Requena 46340
Tlf 962302278 Fax 962302278

SLG Galicia

Rua Oferlia Nieto 13-23 Baixo
Santiago de Compostela 15705
Tlf 981554147 ax 981572570
nacional@sindicatolabrego.com
www.sindicatolabrego.com



Índice de anunciantes

ACOR PÁGINA	PÁGINA 91
AGCO IBERIA	INTERIOR PORTADA e INTERIOR CONTRAPORTADA
AGR PÁGINA	PÁGINA 57
AGROPELAYO	PÁGINA 63
AGROSEGURO	PÁGINA 45
ALIMER	PÁGINA 11
ANSEMAT	PÁGINA 9
BANCO SANTANDER	PÁGINA 35
BBVA	PÁGINA 27
BELLOTA	PÁGINA 19
CAIXABANK	PÁGINA 7
CAJA RURAL DE TERUEL	PÁGINA 41
CAJA RURAL DEL SUR	PÁGINA 93
CAJA ESPAÑA DUERO	CONTRAPORTADA
CAJAMAR	PÁGINA 55
COAG CLIMA	PÁGINA 2
ENESA	PÁGINA 87
FERIA DE MANZANARES	PÁGINA 89
GLOBALCAJA	PÁGINA 37
JOHN DEERE	PÁGINA 31
KUBOTA	PÁGINA 79
OLIPES	PÁGINA 59 y 83
SQM	PÁGINA 75
STIHL	PÁGINA 49
TROUW	PÁGINA 67
YARA	PÁGINA 71



TU NUEVO BANCO EN TU OFICINA DE SIEMPRE

Queremos estar cerca,
a tu lado, para apoyar tus proyectos.
Somos tu Banco de ahora y de siempre.



españaduro.es

CERCA DE TI

Guía de Servicios al Agricultor y al Ganadero
COAGUÍA 2016

Incorporación de jóvenes al sector agrario



fendt.es

FENDT

VALTRA

NO TE ARRIESGAS. NOSOTROS TAMPOCO.

Pones toda tu vida en tu explotación.
Nosotros hemos puesto toda nuestra experiencia en este tractor

La completamente nueva Serie T de Valtra lleva la comodidad y el confort al siguiente nivel. Es económico con un motor de 250 CV y la transmisión de tu elección. La confortable y ergonómica cabina incluye características Valtra únicas que nadie puede vencer. La serie T es la mejor elección relación calidad/precio.

Tu finca es tu vida. La serie T es tu máquina de trabajo.



YOUR WORKING MACHINE

→ www.valtra.es

Valtra es una marca mundial de AGCO.



Yo conduzco Fendt.

Fendt 300 Vario | 110 - 138 CV | 81 - 102 kW

¿Hay un tractor para todo? Sí: el nuevo Fendt 300 Vario.

Tras más de 30 años de trabajo y perfeccionamiento, llega la cuarta generación del exitoso tractor, el nuevo Fendt 300 Vario, y lo hace para conquistar el campo, completamente rediseñado y equipado hasta el más mínimo detalle. Nuevo Semibastidor diseñado para el nuevo 300, cabina VisoPlus con nuevo joystick multifunción, toda la flexibilidad de la tecnología varioy potencia sin límites.

El Fendt 300 Vario es todo lo que puedes desear.

Dí 'sí' a la "Máquina del año 2015" y "Tractor de España 2016",

acércate a conocerle a tu concesionario Fendt.



**MACHINE
OF THE YEAR 2015**

AGCO Fendt es una marca mundial de AGCO.